

CONSTANCIA DE TRASLADO:

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 370 del C.G.P, en concordancia con el Artículo 110, se deja en secretaría a disposición por el término de cinco (5) días, las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada de este asunto. Dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 108 de la citada obra, se fija en lista de traslado #022 hoy 18 de mayo de 2023 a las 8:00 A. M.

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ

Secretaria

CONTESTACION DEMANDA- EXCEPCION - 2023-087

Maria Geraldine Rangel Mantilla <rangel.abogada20@outlook.com>

Lun 15/05/2023 3:47 PM

Para: Juzgado 06 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;lobaton <lobaton@aselt.co>

 3 archivos adjuntos (17 MB)

CONTESTACION DE LA DEMANDA.pdf; EXEPCIONE PREVIA.pdf; ANEXOS (2).pdf;

Santiago de Cali, mayo 15 de 2023

Doctor

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

JUEZ SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI

E.S.B.

REFERENCIA	DEMANDA DE DIVORCIO
DEMANDANTE	MIRLEY ANAYA RAMOS
DEMANDADO	JEINER EMILIO LUCUMI CARABALI
RADICADO	2023-087

Por medio del presente correo, adjunto la contestación de la demanda con sus anexos y escrito de excepciones, así:

Anexo 1- Contestación demanda

Anexo 2- Escrito de Excepción Previa

Anexo 3- Anexos

GERALDINE RANGEL MANTILLA
ABOGADA



Santiago de Cali, mayo 15 de 2023

Doctor

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

JUEZ SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI

E.S.B.

REFERENCIA	DEMANDA DE DIVORCIO
DEMANDANTE	MIRLEY ANAYA RAMOS
DEMANDADO	JEINER EMILIO LUCUMI CARABALI
RADICADO	2023-087

MARIA GERALDINE RANGEL MANTILLA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito dar contestación a la demanda del radicado encontrándome en tiempo y habilitado para ello, en los siguiente:

RESPECTO DE LOS HECHOS

PRIMERO: Respecto de este hecho, es cierto, los señores JEINER EMILIO LUCUMI y MIRLEY ANAYA, contrajeron matrimonio civil registrada en la notaría 1 de Jamundí.

SEGUNDO: Respecto de este hecho, es cierto que de la unión de el señor LUCUMI y la señora ANAYA, procrearon al menor SANTIAGO LUCUMI ANAYA quien hoy tiene 8 años.

TERCERO: Respecto de este hecho, es cierto que tanto la demandante como el demandado, tienen su domicilio en el municipio de Jamundí, Valle del Cauca.

CUARTO: Respecto de este hecho, es cierto, la señora MIRLEY ANAYA, desde el año 2018 no convive con el demandado, por lo que hasta hoy ya son más de cuatro años.

QUINTO: Respecto de este hecho, es cierto, que, en el año 2019, se llegó a un acuerdo conciliatorio en lo referente a la custodia, cuidado personal y alimentos del menor SANTIAGO LUCUMI ANAYA, aunque en noviembre de la misma anualidad la demandante entrego al menor a su padre para que este cuidara de él.

SEXTO: Respecto de este hecho, es parcialmente cierto, toda vez que no solo la señora ANAYA ha intentado realizar acuerdos conciliatorios, mi poderdante ha tenido toda la disposición para ello.

SEPTIMO: Respecto de este hecho, es cierto.

RESPECTO DE LAS PRETENSIONES

Acepto las pretensiones propuestas por la parte demandante, excepto:

TERCERO: Me opongo a esta pretensión, toda vez que la custodia y cuidado del menor SANTIAGO LUCUMI ANAYA, es compartida.

CUARTO: Me opongo a esta pretensión.

QUINTO: Me opongo a esta pretensión, toda vez que como se manifestó la custodia y cuidado permanente es de manera compartida.

SEXTO: Me opongo a esta pretensión, por lo indicado en numerales anteriores.

NOVENO: Me opongo a la pretensión, toda vez que, si se llegaron a estas instancias judiciales, es porque no se ha podido llegar a un acuerdo conciliatorio respecto de los bienes.

EXCEPCIONES

DE FONDO:

1) Exceso en la imposición: Se pretende con el presente litigio, que se asigne una cuota alimentaria con el argumento aun cuando:

- El menor SAMUEL LUCUMI ANAYA, está conviviendo con su padre los martes, jueves y un fin de semana cada quince días, y con su madre los lunes, miércoles, viernes y un fin de semana cada quince días, es decir que los gastos de vivienda, alimentación, vestuario están siendo asumidos por cada uno de los padres en la medida en que cada uno este con el menor.

Así se puede evidenciar en el numeral séptimo de las pretensiones cuando habla respecto del régimen de visitas

2) Carencia de prueba en la pretensión: no hay prueba que sustente la pretensión, toda vez que la suma pretendida por la demandante en los días y horarios que el menor se encuentra a cargo de esta, esto sería un desequilibrio y falta de equidad frente al padre que también convive días de semana con el menor, dado que es este quien en su momento sufraga los gastos que en tenga el menor.

Téngase en cuenta señor juez, que el menor se encuentra estudiando en la escuela Manuela Beltrán, en el municipio de Jamundí, el cual es público en el municipio de Jamundí y que, en el sistema de salud, se encuentra como beneficiario de su progenitor.

3) Exceso de lo pretendido: Entendiendo señor juez que las pretensiones de la demandante de por si son exorbitantes, la misma requiere que se entreguen sumas extras de dinero en los meses de junio y diciembre de cada año, insisto su señoría, que las peticiones se realizan sin ningún argumento o prueba valida que convalide dicha petición.

De ser así, señor Juez, entonces se faltaría en el proceso a la falta de igualdad entre las partes, bajo el entendido que la custodia y cuidado permanente del menor a sido llevada de manera compartida, que los mismos valores que pretende que asuma mi poderdante, podría mi prohijado solicitarlos de igual forma, dado que, como se dijo en renglones anteriores, Él, convive con el menor días de la semana y un fin de semana cada quince días.

ARGUMENTACION Y PETICION

De lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, hay que señalar su señoría que si bien es cierto, dentro de los hechos se manifestaros los activos de los aquí llamados demandante y demandado, no se hizo referencia a los pasivos de los mismos, que para la disolución y liquidación de la sociedad conyugal se requieren de los dos componentes.

Siendo lo anterior así, se procede a poner en conocimiento del despacho que el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-842196 se encuentra grabada con hipoteca, producto del crédito con el Fondo Nacional del Ahorro por valor de \$23.241.151, los cuales mi poderdante ha ido cancelando mes a mes sin recibir de la señora ANAYA, ninguna suma de dinero para coadyudar con el pago, la cual por pertenecer a la sociedad conyugal deberá liquidarse por partes iguales.

PRUEBAS

Téngase como pruebas:

a) DOCUMENTALES

	Las aportadas con la demanda.
	Declaración extra juicio del señor Jesus Arly Giraldo, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.526.259

	Declaración extra juicio de la señora Enith Shirley Lucumi, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.538.075
	Relación de los gastos del demandado
	Recibos de servicios públicos del bien inmueble habitado por el demandado.
	Certificado de ingresos del demandado
	Estado de cuenta del crédito con el Fondo Nacional del Ahorro
	Certificado de la afiliación de la Nueva EPS, donde el menor SANTIAGO LUCUMI ANAYA, se encuentra como subsidiado de su padre, aquí demandado.
	Registro fotográfico donde se evidencia los momentos compartidos con el menor, su padre y familiares, tanto en el diario como en fechas especiales, siendo las ultimas su cumpleaños No. 8.
	Copia de la factura de gastos escolares del menor del año 2023
	Copia de las facturas de la compra de utensilios de decoración para celebrar el cumpleaños del menos SANTIAGO LUCUMI ANAYA
	Copia de los recibos de pago donde ha estudiado el menor SANTIAGO LUCUMI ANAYA desde el año 2019

b) TESTIMONIALES

Solicito señor Juez citar a la señora Enith Shirley Lucumi, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.538.075, domiciliada en la carrera 5 No. 15D -23 del el barrio el Jardín -Jamundi, correo electrónico shirley198@hotmail.com en



fecha y hora que usted determine para que absuelva el interrogatorio de parte que de manera verbal le formule.

Solicito señor Juez citar el señor Jesus Arly Giraldo, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.526.259, domiciliado en la carrera 7 sur No. 8 A -53 del barrio Villa Payme – Jamundi en fecha y hora que usted determine para que absuelva el interrogatorio de parte que de manera verbal le formule.

ANEXOS

- Poder para actuar
- lo enunciado en el acápite de pruebas

Notificaciones

Recibiré notificaciones en la carrera 4 No. 11-33 oficina 202, edificio Ulpiano Lloreda, de la ciudad de Cali, E-mail: Rangel.abogada20@outlook.com , teléfono 8890339.

Atentamente,

MARIA GERALDINE RANGEL MANTILLA

CC. No. 1.107.060.337 de Cali.

T.P. No. 217.608 del CSJ



Santiago de Cali, mayo 15 de 2023

Doctor

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

JUEZ SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI

E.S.B.

REFERENCIA	DEMANDA DE DIVORCIO
DEMANDANTE	MIRLEY ANAYA RAMOS
DEMANDADO	JEINER EMILIO LUCUMI CARABALI
RADICADO	2023-087

MARIA GERALDINE RANGEL MANTILLA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar la siguiente excepción:

I. EXCEPCIONES

1) PREVIAS

Conforme al artículo 101 del Código General del Proceso, procedo a proponer la siguiente excepción previa:

1.1) FALTA DE JURISDICCION Y COMPETENCIA:

Para el caso que nos ocupa, señor juez, se debe tener en cuenta, que tanto la demandante como el demandando, conservan su domicilio en el municipio de Jamundí, por lo tanto, y conforme al artículo 22 en su numeral 1 y el artículo 28 en su numeral 2, el competente para conocer de este proceso es el juez de familia, o el promiscuo de familia, del



domicilio del demandado, o del demandante, si esta conserva el domicilio común anterior.

Tal deslumbramiento se puede ver desde el poder para presentar el presente proceso el cual se remite al Juez Promiscuo Municipal de Jamundí.

Por lo anterior, señor Juez, se declare probada la excepción y en consecuencia sea remitido el presente proceso al juez competente.

Atentamente,

MARIA GERALDINE RANGEL MANTILLA

CC. No. 1.107.060.337 de Cali.

T.P. No. 217.608 del CSJ

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo: **JESÚS ARLEY GIRALDO GÓMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° **6.526.259** de Versalles Valle, conozco al señor **JEINER EMILIO LUCUMI CARABALI**, desde hace 8 años. Vivimos en la misma cuadra, a tres casas una de la otra. Por lo anterior, declaro bajo gravedad de juramento que el padre del menor **SANTIAGO LUCUMI ANAYA** todo el tiempo vela por todos sus cuidados.

La casa donde vive con el niño **SANTIAGO LUCUMI ANAYA**, es amplia, permanece muy limpia, tiene su cuarto personal, con su alcoba, espejo grande, closet y su respectivo baño con los implementos de cuidado personal.

Doy fe que el señor **JEINER EMILIO LUCUMI CARABALI**, vive muy preocupado por el bienestar del niño **SANTIAGO LUCUMI ANAYA**, (en el tiempo que permanece con él) cuando llega de trabajar, asea la casa, le prepara la comida al niño, le lava la ropa, le ayuda con las tareas, está pendiente del baño, del cepillado y que se acueste a las horas establecidas para levantarse al colegio.

Así mismo, se evidencia el trato asertivo y respetuoso entre el padre y el hijo, en todos los momentos que permanecen juntos. Ellos sacan tiempo para jugar, ver televisión, salir a comer, ir a pescar, jugar fútbol, ir a centro recreacional Comfandi a piscina, ir a la finca de la familia, entre otros lugares de descanso y recreación.

El señor **JEINER EMILIO LUCUMI CARABALI**, le compra al niño **SANTIAGO LUCUMI**, el mercado, paga los servicios de la casa, la cuota de la casa, los gastos de recreación, los materiales del colegio, la ropa, entre otros.

Desde el tiempo que el niño **SANTIAGO LUCUMI ANAYA**, quedó bajo el cuidado del señor padre **JEINER EMILIO LUCUMI CARABALI**, se preocupa por celebrarle los cumpleaños en compañía de sus amiguitos y por lo general de la familia más cercana al núcleo familiar paterno.





DECLARANTE:

JESUS ARLEY GIRALDO GOMEZ

JESÚS ARLEY GIRALDO GÓMEZ

C.C N° 6.526.259 de Versalles Valle

Teléfono de contacto: 312.756.26.73

Dirección de residencia: Cra. 7 Sur N° 8 A 53. Barrio Villa Pyme. Jamundí Valle

UNIC

MART
FERR
VADE

De - Re

UNICAD

MARTHA
FERRER
DENEI

- Rep.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD
10440

En la ciudad de Jamundí, Departamento de Valle Del Cauca, República de Colombia, el quince (15) de mayo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Jamundí, compareció: JESUS ARLEY GIRALDO GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0006526259 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

J Arley Giraldo Gomez



0dfe3c0c65

15/05/2023 07:49:37

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de AUTENTICACION DOCUMENTO que contiene la siguiente información DECLARACION JURAMENTADA..



MARTHA FERRER RIVADENEIRA

Notaria Única del Círculo de Jamundí, Departamento de Valle Del Cauca
 Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 0dfe3c0c65, 15/05/2023 07:49:46



DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo: **ENIT SHIRLEY LUCUMI CARABALI**, Identificada con cédula de Ciudadanía N° 31.538.075 de Jamundí. Declaro bajo Gravedad de Juramento:

- ❖ El niño Santiago **SANTIAGO LUCUMI ANAYA**, identificado con Tarjeta de Identidad N° 1.114.957.073 de Jamundí, permaneció todo el tiempo bajo los cuidados de su padre el señor: **JEINER EMILIO LUCUMI CARABALI**, identificado con Cédula de ciudadanía N°**16.835.699 de Jamundí**, desde el mes de enero del año 2019 hasta el mes de febrero de 2022, donde establecieron un acuerdo para compartir los cuidados del menor. Lo anterior porque la madre, la señora Mirley Anaya Ramos, teniendo la custodia del menor Santiago Lucumi Anaya, lo entregó a su señor padre sin hacer presencia de ningún tipo durante este tiempo.
- ❖ En este tiempo enero del año 2019 hasta el mes de febrero de 2022, mi hermano, el señor **JEINER EMILIO LUCUMI CARABALI**, veló en su totalidad por los cuidados del menor **SANTIAGO LUCUMI ANAYA**, aun estando trabajando, cumple con todos los deberes de padre. Su rutina consistía en llegar con el niño **SANTIAGO LUCUMI ANAYA**, a las 7:00 am, al lugar de trabajo. (ConstruEquipos Ferreteria) a las 8:00 am, aproximadamente le proporciona al niño el desayuno, preparado en el mismo lugar, porque cuenta con cocina y todos los servicios domiciliarios. Sobre las 9:30 a.m, está pendiente de darle el refrigerio que consiste por ejemplo; yogurt, derivados de la leche, pastel, fruta o jugo. Entre otros.
- ❖ A las 11:30 a.m, revestía al menor para recibir las clases virtuales (por la Pandemia del Covic 19). Posterior a esto, a las 12:15 aproximadamente se le da al niño **SANTIAGO LUCUMI ANAYA**, su almuerzo. Y sobre la 1:00pm, empezaban las clases virtuales, que recibía en compañía de su señor padre





el señor: JEINER EMILIO LUCUMI CARABALI. En el lugar de trabajo se le facilitó el tiempo y el espacio para que pudiera atender todas las necesidades académicas y de acompañamiento del menor, en su proceso de enseñanza y aprendizaje. Cabe aclarar que para garantizar la interacción del niño SANTIAGO LUCUMI ANAYA con los espacios de aprendizaje regulares y por la importancia del preescolar y el grado primero en el desarrollo de los niños, se recurrió a contratar una maestra tutora, la Magister Jazmin Ramírez, para que acompañara al niño 2 días, de forma presencial en jornada contraria a las clases virtuales, donde se le reforzaban las dimensiones de aprendizaje y desarrollo del menor, aprendía jugando.

- ❖ Sobre las 3:00 p.m, se le daba al niño SANTIAGO LUCUMI ANAYA, el refrigerio de la tarde, con los alimentos descritos anteriormente.
- ❖ A las 5:00p.m, el padre del menor JEINER EMILIO LUCUMI CARABALI, se desplazaba a su lugar de residencia con el menor SANTIAGO LUCUMI ANAYA, a seguir con las labores de cuidado, como lavar la ropa, los uniformes, darle la comida al niño, hacerlo duchar, cepillar y acostarlo para el otro día. En todo este tiempo, desde el mes de enero del año 2019, hasta el año 2022, estuvo bajo el cuidado absoluto del menor (Alimentación, salud, recreación, educación y vestuario), porque la madre, la señora MIRLEY ANAYA RAMOS, no hacía presencia de ninguna manera.
- ❖ Durante este tiempo, hasta el año 2023, el señor Jeiner Emilio Lucumi Carabali, se ha preocupado por celebrar los cumpleaños al niño SANTIAGO LUCUMI ANAYA, corriendo con todos los gastos que esto genera, sin recibir ayuda alguna ni en dinero ni en especie de la señora MIRLEY ANAYA RAMOS.
- ❖ En el mes de febrero del año 2022, en el proceso de separación de los padres del menor SANTIAGO LUCUMI ANAYA, el abogado apoderado de la señora MIRLEY ANAYA RAMOS y el señor JEINER EMILIO LUCUMI CARABALI, acuerdan rotar el cuidado del menor, donde al padre le correspondió los días martes y jueves de cada semana y un fin de semana cada 15 días. Es de

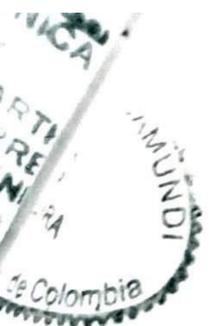




aclarar que cuando el padre del menor sr JEINER EMILIO LUCUMI CARABALI, tenia de tiempo completo al menor, la señora MIRLEY ANAYA RAMOS, no aportaba dinero ni apoyo moral para el sostenimiento del niño. Y el acuerdo que rige desde esta fecha, no lo cumple a cabalidad, pues la señora MIRLEY ANAYA RAMOS, Lo asume sólo a conveniencia, pues he presenciado varias ocasiones en las cuales no recoge o lleva al niño de forma que se ajuste a sus intereses personales y no a lo estipulado para el bienestar del menor, es el caso del mes de diciembre del año 2022 e inicios del año 2023. Por varios días no lo recogió ni llamaba al niño a saber sobre su estado. Y se ha presentado que el niño llama a la señora madre Mirley Anaya Ramos para que lo recoja y recibe por respuesta que "NO puede, que está ocupada" y cuando la llama o le envía mensaje el padre del menor, para que cumpla con su deber, le contesta expresiones como "estoy ocupada, de malas o prefiere no contestar.

- ❖ El niño SANTIAGO LUCUMI ANAYA, en el tiempo que permanece bajo el cuidado del señor padre JEINER EMILIO LUCUMI, los días establecidos en el pre acuerdo, se le garantiza todo su proceso para un óptimo desarrollo de la personalidad del menor. Es decir, reside en un lugar seguro, todo el tiempo está bajo el cuidado de su progenitor y de su núcleo familiar más cercano, es el caso de sus dos tías paternas. En el espacio donde labora el padre, el menor SANTIAGO LUCUMI ANAYA hace las tareas, se recrea, descansa, entre otras, porque es un espacio muy grande, donde puede correr, jugar, montar en su bicicleta, convivir en espacio natural, pues hay árboles frutales, de sombra y una huerta donde saca espacio para plantar con su tía y su padre. Es decir, es un espacio apto para que el menor permanezca y esté seguro, pues todo el tiempo está bajo el cuidado de miembros de la familia y adultos responsables. Y en el lugar de residencia: su casa, donde permanece con su señor padre el señor JEINER EMILIO LUCUMI CARABALI, declaro que conozco las condiciones del espacio donde reside el menor SANTIAGO LUCUMI ANAYA, el espacio permanece en condiciones óptimas de limpieza





e higiene, es un lugar seguro, tiene su habitación para él sólo con su juego de alcoba amplia y confortable, un espejo grande, un closet moderno e iluminado, diseñado por el padre de menor. El baño del niño es para su uso personal, cuenta con toda su dotación, implementos de aseo personal del niño y una repisa con la decoración de interés del niño, entre ella ambientación con matas. De la misma manera en su domicilio el menor cuenta con un espacio(estudio)especialmente para la realización de tareas y juegos de mesa, tiene su computador personal y materiales como lápices, colores, cuadernos, libros y demás elementos para la recreación y el aprendizaje.

- ❖ Los días que el niño SANTIAGO LUCUMI ANAYA, está bajo los cuidados del sr padre, lo lleva y lo trae personalmente del colegio, en los horarios establecidos por el establecimiento educativo.
- ❖ El señor JEINER EMILIO LUCUMI CARABALI, vive muy pendiente del cuidado del niño y en la mayoría de las veces lo lleva a la peluquería, cada 15 días, asumiendo el costo de este proceso.
- ❖ En términos generales declaro que el señor JEINER EMILIO LUCUMI CARABALI, cumple a cabalidad con los deberes de padre y se preocupa por el desarrollo integral y personal del menor SANTIAGO LUCUMI ANAYA, en consecuencia, el niño demuestra en sus acciones gusto, alegría y motivación de compartir con el señor padre.

DECLARANTE:

ENIT SHIRLEY LUCUMI CARABALI
C.C N° 31.538.075 de Jamundi
Teléfono de contacto: 316.285.30.55
Correo electrónico: shirley198@hotmail.com
Dirección de residencia: Cra. 5 N° 15 D 23 El jardín Jamundi Valle

...
A DE JA
HA
ER
EIRA
de Col

...
JAMUN
A
de Colom





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD
10538

En la ciudad de Jamundí, Departamento de Valle Del Cauca, República de Colombia, el quince (15) de mayo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Jamundí, compareció: ENIT SHIRLEY LUCUMI CARABALI, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0031538075 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



3ba3a1fcf6

15/05/2023 10:52:48

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de AUTENTICACION DOCUMENTO que contiene la siguiente información DECLARACION JURAMENTADA..



MARTHA FERRER RIVADENEIRA

Notaria Única del Círculo de Jamundí, Departamento de Valle Del Cauca

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 3ba3a1fcf6, 15/05/2023 10:54:04



DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo: **MARIA ORLENSI LUCUMI CARABALI**, Identificada con cédula de Ciudadanía N° 31.533.382 de Jamundí. Declaro bajo Gravedad de Juramento que el señor **JEINER EMILIO LUCUMI CARABALI**, padre del niño **SANTIAGO LUCUMI ANAYA**, desde el mes de enero de enero de 2019, se integró a laborar a la empresa Construequipos Ferretería. En este lugar se le permitió permanecer con el menor **SANTIAGO LUCUMI ANAYA**, conservando todas las medidas de seguridad, pues no contaba con la ayuda de la madre del menor, la señora **MIRLEY ANAYA RAMOS**.

En la pandemia: cabe aclarar que esta es una empresa de un familiar y tuvo todo el apoyo, que consiste en preparar los alimentos (desayuno) a las 8:00 am, se le da un refrigerio al menor a las 9:30 am, el almuerzo a las 12:30 pm. Posteriormente el señor Padre el señor **JEINER EMILIO LUCUMI CARABALI**, siempre estaba pendiente para alistar al niño para que recibiera las clases virtuales, las cuales siempre lo hacia en la compañía del padre. Al terminar las clases, el niño reposaba, se colocaba a jugar en el patio, corría, montaba bicicleta, plantaba en la huerta y jugaba con las mascotas (Alaska, Kira y Zeuz).

El padre de **SANTIAGO LUCUMI ANAYA**, siempre estaba pendiente de realizar las tareas, conseguir los materiales para las clases y cumplir con todos los requerimientos académicos que solicitaba la profesora.

Los refrigerios que el padre del niño **JEINER EMILIO LUCUMI CARABALI**, le suministra al menor, por lo general es: yogurt, bonyurt, fruta de la preferencia del niño, pastel, galletas, jugos, entre otros.

A las 5:00pm, el señor **JEINER EMILIO LUCUMI CARABALI** se desplaza con el menor a su casa ubicada en la Cra 7 Sur N° 8 -29 del barrio Villa Pyme. El lugar donde habitan es un lugar muy agradable, cuenta con todas sus comodidades para el desarrollo integra del niño. Tiene su cuarto aparte, con su alcoba, closet, tiene su baño con todos sus implementos personales.





El padre del menor todo el tiempo vela por comprarle al niño SANTIAGO LUCUMI ANAYA, los alimentos, la lonchera saludable, la ropa, los juguetes, las salidas recreativas cuando permanece con él y demás gastos que tienen que ver con el sostenimiento del menor.

En la casa el niño el niño vive con mucho orden y aseo en los espacios, tiene su lugar para hacer tareas, un escritorio, computador, lápices, libros y una zona para poner sus juguetes.

El sr JEINER EMILIO LUCUMI CARABALI, durante estos años le ha celebrado los cumpleaños al menor SANTIAGO LUCUMI ANAYA, en varios lugares, como en la casa, la finca Loma Linda, entre otros. El padre del menor, asume todos los gastos que conllevan la celebración.

DECLARANTE:


MARIA ORLENSI LUCUMI CARABALI

C.C N° 31.533.382 de Jamundi

Teléfono de contacto: 314.651.01.20

Dirección de residencia: calle 10 B N° 50 S-68 Barrio Bonanza Jamundí Valle

UNICA DE
MARTHA
FERRER
RIVADENEI
Valle - Rep.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD
10503

En la ciudad de Jamundí, Departamento de Valle Del Cauca, República de Colombia, el quince (15) de mayo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Jamundí, compareció: MARIA ORLENSI LUCUMI CARABALI, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0031533382 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Maria Orlensi Lucumi



034cd4ffbe

15/05/2023 09:31:29

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de AUTENTICACION DOCUMENTO que contiene la siguiente información DECLARACION JURAMENTADA .

Martha Ferrer Rivadeneira



MARTHA FERRER RIVADENEIRA

Notaria Única del Círculo de Jamundí, Departamento de Valle Del Cauca

Consulte este documento en <https://notariad.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 034cd4ffbe, 15/05/2023 09:31:36



[Handwritten signature]

JAMUNDÍ
RA
de Colombia

13

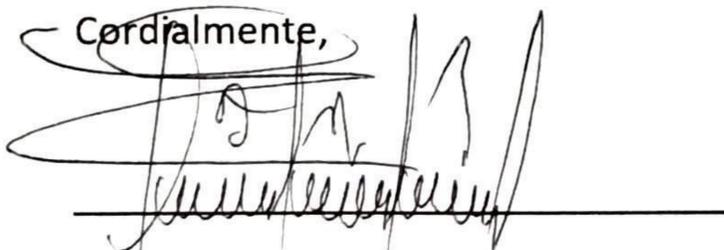
**RELACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE:
JEINER EMILIO LUCUMI CARABALI**

Jamundí, 15 de Mayo de 2023

RELACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS:
JEINER EMILIO LUCUMI CARABALI
C.C N° 16.835.699 DE JAMUNDI VALLE

INGRESOS	VALOR
Salario	\$1.300.000
GASTOS	
Pago crédito de la casa	\$ 448.000
Recibo de gas	\$ 3.803
Recibo de Energía	\$ 64.050
Recibo de Agua	\$ 47.240
Pago EPS	\$ 168.000
Alimentación y loncheras	\$ 500.000
Recreación	\$ 100.000
Corte de cabello cada 15 días	\$ 28.000
Total Gastos	\$1.357.093

Cordialmente,



JEINER EMILIO LUCUMI CARABALI
C.C N° 16.835.699 DE JAMUNDI VALLE

**RECIBOS DE PAGO: CUOTA CASA,
SERVICIOS PÚBLICOS, IMPUESTO
PREDIAL, ETC**



Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca
NIT 890.399.032-8

Mirley Anaya Kamos - CC. 29114668
K 7 SUR 8A 29
BARRIO Urbanizacion Villa Pyme
MUNICIPIO Jamundi
EN CASO DE RECLAMO CITE
SUSCRIPTOR 331291
47.240

CICLO 53
UBICACIÓN 7607-53-156-001250
MEDIDOR 140368478
DIÁMETRO 1/2 "
TARIFA VIGENCIA -2023-4-53-JAMUNDI
CLASE DE SERVICIO Residencial
ESTRATO 2 - BAJO

REFERENCIA 1 13516562

479

DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 63607613 **FECHA DE EXPEDICIÓN** 18 ABR 2023 00 00 00

Período facturado			Días	Lecturas		Consumo	Novedad	Historia de consumo				Prom.	Antigüedad deuda
Día	Mes	Año	Factur.	Anterior	Actual	M ³	Código	M ³				M ³	Meses
07	03	23	32	790	803	13	0					8	1

Acueducto

	Consumo M ³	Costo de referencia	Tarifa aplicada	Costo real mes	Subsidio o contribución	Neto a pagar
Cargo fijo		7.193,27	7.193,27	7.193,00	0,00	7.193,00
Consumo básico	13	1.957,07	1.663,45	25.442,00	-3.817,00	21.625,00
Consumo complementario	0	1.957,07	1.957,07	0,00	0,00	0,00
Consumo suntuuario	0	1.957,07	1.957,07	0,00	0,00	0,00
TOTAL	13			\$2.635,00	-3.817,00	28.818,00

Alcantarillado

	Consumo M ³	Costo de referencia	Tarifa aplicada	Costo real mes	Subsidio o contribución	Neto a pagar
		4.250,88	4.250,88	4.251,00	0,00	4.251,00
	13	1.210,30	1.028,84	15.734,00	-2.359,00	13.375,00
	0	1.210,30	1.210,30	0,00	0,00	0,00
	0	1.210,30	1.210,30	0,00	0,00	0,00
	13			19.985,00	-2.359,00	17.626,00

Aseo

Facturación y comercialización	Barrido limpieza	Recolección transporte	Tratamiento disposición final	Tramo excedente	Frecuencia recolección	Frecuencia barrido	Subsidio o contribución	Neto a pagar

ACUAVALLE S.A. -E.S.P., INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE LA LEY DE SERVICIOS PÚBLICOS 142 DE 1994, EN SU ARTÍCULO 125 EL INCREMENTO APLICADO A LAS TARIFAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MES DE ABRIL 2023 ES DEL 4.60%. DE ACUERDO CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC. PROXIMAMENTE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO SE EJECUTARÁ A LOS USUARIOS MOROSOS QUE DEJEN VENCER LA FECHA DEL PAGO DESDE LA PRIMERA FACTURA DE AGUA

Créditos otorgados y financiación

Descripción	Valor de la cuota	Saldo	Cuotas		
			Tot	Fact	Pend
FINAN COVID-19 ABR	377	704	36	34	2
FINAN COVID-19 MAY	426	1.312	36	33	3
Total créditos	803	2.016			

RESUMEN DEL COBRO DE ESTA FACTURA

CARGO FIJO ACUEDUCTO	7.193
CONSUMO ACUEDUCTO	25.442
SUBSIDIO CONSUMO ACUEDUCTO	-3.817
AJUSTE A LA DECENA ALCANTARILLADO	-4
CARGO FIJO ALCANTARILLADO	4.251
VERTIMIENTO ALCANTARILLADO	15.734
SUBSIDIO VERTIMIENTO ALCANTARILLADO	-2.359
AJUSTE A LA DECENA	-3
COBRO CUOTA DIFERIDO COVID-19	803

TOTAL 47.240

RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.
NIT: 9000847779 TELEFONO : 018000413767
EMAIL: SERVICIOALCLIENTE@SUPERGIROS.COM.CO
REGIMEN COMUN

TRANSACCION EXITOSA

NUMERO TRANSACCION: 191520263
FECHA: 27/04/2023 HORA: 09:10:13
VENDEDOR: 1144059957
GRUPO EMPRESARIAL SERVIRED
NIT: 805003010-8

CODIGO SEGURIDAD
>3635\$4235|X

RECAUDO ACUAVALLE
REFERENCIA: 00000000013516562
VALOR PAGO: \$47,240
FECHA PAGO: 27/04/2023 HORA: 09:10:12

ESTA TRANSACCION NO TIENE COSTO,
VERIFIQUE QUE EL VALOR IMPRESO EN EL
RECIBO CORRESPONDE AL VALOR ENTREGADO
POR USTED.



362(3900)0000047240(96)20230426

INFÓRMATE MÁS:

Si eres cliente de internet fibra óptica, a partir del 1 de marzo 2023, la tarifa mensual de tu plan se incrementará un 8%. Para más información comunícate al 018000112115. No aplica para clientes que contraten a partir del 1 de febrero 2023.
 Cobros diferentes a energía según Anexo No. 2 del Contrato de Condiciones Uniformes, CCU.

Pago oportuno hasta:
03/05/2023



Suspensión desde:

MES: ABRIL

CÓDIGO: 9540650000

ANAYA RAMOS, MIRLEY

TOTAL CELSIA	\$ 30.258,33
TOTAL OTRAS ENTIDADES	\$ 33.791,12
TOTAL MES	\$ 64.049,45
SALDO ANTERIOR	\$ 0,55
TOTAL A PAGAR	\$ 64.050,00

¡PILASI! Este periodo consumiste 1 kWh más de energía frente al periodo anterior.

Categoría: Residencial 2	Dirección del inmueble: CR 7SUR 8A 29 URBANIZACION VILLA PYME, JAMUNDI, Valle del Cauca	Dirección de envío: CR 7SUR 8A 29 URBANIZACION VILLA PYME, JAMUNDI, Valle del Cauca
------------------------------------	---	---

ENERGIA

Tu consumo mes: 59,00 kWh Tarifa kWh aplicada \$ 831,59

Fecha emisión: 21/04/2023

Periodo facturado: 22/03/2023 al 21/04/2023

Días facturados: 30

Subsidio

Estrato 2 Subsidio: 50,00% Consumo mes: 59,00 kWh

Tarifa subsidio (\$/kWh): \$415,80

kWh subsidiados: 59,00

Valor subsidiado: 24.532,20

Últimos consumos (kWh)

Promedio últimos 6 meses: 62,00 kWh.

OCT	62
NOV	60
DIC	65
ENE	65
FEB	59
MAR	58
ABR	59

Subs. 173

Valor energía

Cons Activa: 59,00 kWh a \$831,59:	\$49.063,81
Subsidio:	\$-24.532,20
Aproximación a decenas:	\$-1,61
Cuota 32 de 36:	\$615,83
Cuota 31 de 36:	\$692,50
Alquiler de Materiales:	\$3.712,46
IVA: 19% de \$3.712,46:	\$705,37
Aproximación a decenas:	\$2,17

Financiación contingencia COVID 19

Valor: \$ 47.089,88
 Fecha inicio: 28/09/2020
 Cuota: \$ 1.308,33
 Tasa: 0,00 %

Plazo: 36
 Fecha fin: 15/07/2023
 No. de cuotas: 32
 Saldo: \$ 5.925,82

EPSA
COMPROBANTE DE PAGO

NUMERO TRANSACCION: 191520978
 FECHA: 27/04/2023 HORA: 09:12:09
 VENDEDOR: 1144059957
 GRUPO EMPRESARIAL SERVIRED
 NIT: 805003010-8

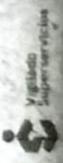
CODIGO SEGURIDAD
\$3637\$4235 | %

RECAUDO EPSA EN LINEA-RECAUDO EPSA EN LINEA
 NIC: 9549376
 ID COBROS: 954937637790
 VALOR PAGO: \$64,050
 FECHA PAGO: 27/04/2023 HORA:09:12:08

CLIENTE: ANAYA RAMOS MIRLEY

CODESA S.A
 NIT DE CODESA 805012299-7
 VALIDO COMO SOPORTE UNICO PARA RECLAMOS
 VERIFIQUE QUE EL VALOR DEL PAGO SEA IGUAL AL DE SU FACTURA

\$36.258,33





MUNICIPIO DE JAMUNDÍ

Nit: 890.399.046-0

Cr. 9 # 13 - 65 Centro Comercial Caña Dulce 2do. Piso

Teléfono: 5190969 ext. 1011 - 1012

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA No.

4780750

FECHA

10-02-2023

No. Predial: 7636401000000959002400000000 No. Predio anterior: 010009590024000

Dirección del Predio: Mz C6 Lo 6

Dirección de Correspondencia: Mz C6 Lo 6

Avalúo actual: \$10,779,000 Avalúo anterior: \$10,333,990

Estrato: U2 Destino: D Tarifa: 0.00550 Área terreno en m²: 80 Área construida en m²: 0

Nombre propietario (titular): ANAYA MIRLEY ANAYA RAMOS

Nit /C.C. Propietario: CC 29114668 No. Propietarios: 2

Estado jurídico: ac Acuerdo No. Valor acuerdo: ENE-2022 / MAR-2023 Saldo acuerdo: 3.4380%

Último pago: 2021-03 Trimestre actual

COD	CONCEPTO	VIGENCIA ANTERIOR	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL A PAGAR
1002	Predial Unificado	0	0	0	0	0	57,000	59,000	116,000
1005	Sobretasa Ambiental	0	0	0	0	0	16,000	16,000	32,000
1007	Sobretasa Bomberil	0	0	0	0	0	2,000	2,000	4,000
1008	Alumbrado Publico	0	0	0	0	0	9,000	9,000	18,000
1502	Interes Predial Unificado	0	0	0	0	0	13,000	0	13,000
1505	Interes Sobretasa Ambiental	0	0	0	0	0	4,000	0	4,000
1507	Interes Sobretasa Bomberil	0	0	0	0	0	450	0	450
1508	Interes Alumbrado Público	0	0	0	0	0	2,020	0	2,020
TOTAL DEUDA:		0	0	0	0	0	103,470	86,000	189,470

ACTUALICE SUS DATOS Y OBTENDA BENEFICIOS

7636401000000959002400000000

No. Predio: _____

Nombres: _____

Cédula/Nit: _____

Dirección (correspondencia): _____

Ciudad: _____ Dpto.: _____

Teléfonos: _____ Cel.: _____

Email: _____

DESCUENTO

Observaciones

\$8,900

FECHA LÍMITE	PAGA TRIMESTRE	PAGA AÑO TOTAL
28-02-2023	\$124,970	\$180,570
31-03-2023	\$124,970	\$180,570

MUNICIPIO DE JAMUNDÍ Nit: 890.399.046-0 IMPUESTO PREDIAL	No. DE PREDIAL 7636401000000959002400000000	PROPIETARIO ANAYA MIRLEY ANAYA RAMOS	CC 29114668	FACTURA 4780750
		TRIMESTRE ACTUAL ENE-2022 / MAR-2023	NIT. /C.C. 10-02-2023	

FECHA LÍMITE	28-02-2023	PAGA TRIMESTRE TOTAL	\$124.970
--------------	------------	----------------------	------------------

FECHA LÍMITE	28-02-2023	PAGA AÑO TOTAL	\$180.570
--------------	------------	----------------	------------------



(415)7709998014978(8020)000004780750(3900)00000000124970(96)20230228

31-03-2023

\$124.970



(415)7709998014978(8020)000004780750(3900)00000000180570(96)20230228

31-03-2023

\$180.570



(415)7709998014978(8020)000004780750(3900)00000000124970(96)20230331



(415)7709998014978(8020)000004780750(3900)00000000180570(96)20230331



CONSTRUEQUIPOS
NIT 1.112.489.452 - 2
YEINER MAURICIO LUCUMI DURAN

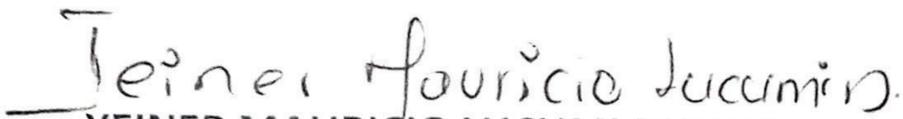
CERTIFICACIÓN

Certifico que la señor **JEINER EMILIO LUCUMI CARABALI**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No **16.835.699** de Jamundí, presta sus servicios para esta empresa desde el 15 de febrero de 2011, desempeñándose como **CONDUCTOR DESPACHADOR DE EQUIPOS**, el valor mensual promedio : **Un Millón trescientos Mil Pesos (\$1.300.000)**.

Tipo de Contrato: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR VIAJE.**

Se firma en Jamundí Valle a los 11 días del mes de mayo de 2023.

Atentamente


YEINER MAURICIO LUCUMI DURAN
CC 1.112.489.452
PROPIETARIO.

CALLE 14 No 6 B 65 Barrio Benalcázar 1 Tel 3175025082- 3105475578 Jamundi Valle
Correo Electrónico: connstruequiposferreteria@hotmail.com



FONDO NACIONAL DE AHORRO
Estado de Cuenta
 DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

PAGINA No
 FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE
 No CREDITO
 FECHA DE PROCESO
 COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO

05/05/2023
 2911466806
 05/05/2023
 10

CREDITO No	2911466806	FECHA APERTURA	01/28/2015	VALOR PRESTAMO:	\$ 24 300 000 00
NOMBRE(S)	MIRLEY ANAYA RAMOS JEINER	VENCIMIENTO FINAL	02/05/2030	ESTADO OP	VIGENTE
DOCUMENTO ID	29114668	FORMULA DE INTER	COMPUESTO	ESTADO DE COBRANZA	
DEUDOR		DIAS CALCULO:	COMERCIAL	VALOR PRIMERA CUOTA	\$ 196 638 37
DOCUMENTO COD		BASE DE CALCULO	360	CUOTAS FACTURADAS	99
DIRECCION	CR 7 SUR #8 A - 29 VILLA PIME	IPC PROYECTADO	0.0	GENERAR EVITANDO FERIADO	NO
TELEFONO	3158425050	TASA INTERES ACTUAL	12.61 E.A	GRACIA EN FERIADOS:	SI
MONEDA OP	PESO	TASA MORA ACTUAL	18.92 E.A	DIAS VENCIDOS	0
AMORTIZACION	CUOTA FIJA				

SALDO DEUDA		
	PESO	MONEDA OP
SALDO CAPITAL FINANCIADO	\$ 22,994,907.40	0.0000
SALDO CAPITAL OPCION COMPRA	\$ 0.00	0.0000
SALDO TOTAL CAPITAL	\$ 22,994,907.40	0.0000
SALDO INTERES CORRIENTE	\$ 213,386.00	0.0000
INTERES DE MORA	\$ 0.00	0.0000
SEGUROS	\$ 15,117.76	0.0000
CUOTA PAGADA POR ANTICIPADO	-\$ 764.13	0.0000
OTROS	\$ 18,514.23	0.0000
SALDO ACUMULADO - COBERTURA	\$ 0.00	0.0000
INTERES SALDO ACUMULADO - COB	\$ 0.00	0.0000
CUENTA POR PAGAR A FOGAFIN	\$ 0.00	0.0000
GASTOS PROCESO EJECUTIVO	\$ 0.00	0.00
VALOR DEUDA TOTAL	\$ 23,241,161.26	
SALDO A REINTEGRAR	\$ 0.00	

DISCRIMINACION DEL VALOR A PAGAR	
VALOR CUOTA	\$ 411,562.11
VALOR SEGURO	\$ 16,197.65
SALDO VENCIDO	\$ 0.00
SEGURO CONTRA INFLACION	\$ 0.00
OTROS	\$ 18,514.23
COBERTURA FRECH	\$ 0.00
ANTICIPOS	\$ 764.63
VALOR CAPITAL OPCION COMPRA	\$ 0.00
GASTOS PROCESO EJECUTIVO	\$ 0.00
VALOR TOTAL A PAGAR	\$ 445,509.36
PAGUE ANTES DE	05/05/2023

Centro de Atención Principal - Correspondencia
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda,
 Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes
 de 8:00 a 5:00 pm

Sede Principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Teléfono: (571) 307 7070
 Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
 Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
 Twitter: @FNAahorro
 Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





FONDO NACIONAL DE AHORRO
Estado de Cuenta
 DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

PAGINA No
 FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE
 No CREDITO
 FECHA DE PROCESO
 COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO

4
 05/04/2021
 2011468208
 05/04/2021
 1.0

FECHA	E PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		OPCIÓN COMPRA		INT. CORRIENTE		INT. MORA		C. ANTICIPADAS		OTROS		CXPF	(I) CXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL	
			PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O		PESO	MON. O		PESO	MON. O
01/04/2021	PAGO PLAN	\$ 430.000,00	767,04	767,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	430.000,00	430.000,00	0,00	0,00	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	\$ 23.175.534,24	23.175.534,24
05/04/2021	ANTICIPADO	\$ 17.091,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.091,86	17.091,86	\$ 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	\$ 23.175.967,20	23.175.967,20
05/04/2021	ANTICIPADO	\$ 430.000,00	181.059,80	181.059,80	0,00	0,00	230.509,11	230.509,11	0,00	0,00	764,63	764,63	1.422,37	1.422,37	\$ 0,00	0,00	0,00	16.251,62	\$ 23.175.967,20	23.175.967,20

Punto de Atención Principal - Correspondencia
 Calle 12 No. 55 - 11 Puente Aranda
 Bogotá - Colombia
 Lunes a Viernes
 de 8:00 am a 5:00 p.m.

Sede Principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda - Bogotá - Colombia
 Teléfono: (+571) 307 7070
 Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
 Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
 Twitter: @FNAahorro
 Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





FONDO NACIONAL DE AHORRO
Estado de Cuenta
 DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

PAGINA No: 2
 FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE: 25/02/2022
 No. CREDITO: 2011458200
 FECHA DE PROCESO: 25/02/2022
 COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO: 1.0000

25/02/2022
 2011458200
 25/02/2022
 1.0000

DESEMBOLSO

FECHA	PESO	MON O	COTIZACION
01/28/2015	\$ 13.056.400.00	13.056.400.00	1.0000
04/24/2015	\$ 21.243.600.00	21.243.600.00	1.0000

PAGOS

FECHA	E PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		OPCION COMPRA		INT. CORRIENTE		INT. MORA		C. ANTICIPADAS		OTROS		CXPF	(I) CXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL	
			PESO	MON O	PESO	MON O	PESO	MON O	PESO	MON O	PESO	MON O	PESO	MON O		PESO	MON O		PESO	MON O
03/05/2022	ANTICIPO	\$ 0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.82	0.82	\$ 0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 24.055.967.10	24.055.967.10
03/05/2022	PAGBCCO NV	\$ 438.000.00	162.360.34	162360.34	0.00	0.00	249.202.36	249202.36	77.08	77.08	59.90	59.90	18.513.41	18513.41	\$ 0.00	0.00	0.00	7.787.50	\$ 24.055.967.10	24.055.967.10
04/06/2022	PAGBCCO NV	\$ 438.000.00	144.47	144.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	438.000.00	438000.00	0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 24.893.806.38	24.893.806.38
05/06/2022	ANTICIPO	\$ 59.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59.90	59.90	\$ 0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 24.893.482.57	24.893.482.57	
05/06/2022	ANTICIPO	\$ 438.000.00	163.976.41	163976.41	0.00	0.00	247.587.51	247587.51	0.00	0.00	189.18	189.18	18.454.33	18454.33	\$ 0.00	0.00	0.00	7.794.43	\$ 24.893.482.57	24.893.482.57
05/07/2022	ANTICIPO	\$ 189.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	189.18	189.18	\$ 0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 24.729.486.10	24.729.486.10	
05/07/2022	PAGBCCO NV	\$ 438.000.00	165.612.82	165612.82	0.00	0.00	245.955.24	245955.24	0.00	0.00	585.06	585.06	18.325.05	18325.05	\$ 0.00	0.00	0.00	7.527.78	\$ 24.729.486.10	24.729.486.10
03/09/2022	PAGBCCO NV	\$ 438.000.00	288.89	288.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	438.000.00	438000.00	0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 24.563.873.28	24.563.873.28
05/08/2022	PAGAJUSEG	\$ 113.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	113.25	113.25	\$ 0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 24.563.584.35	24.563.584.35	
05/08/2022	ANTICIPO	\$ 585.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	585.06	585.06	\$ 0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 24.563.584.39	24.563.584.39	
05/08/2022	ANTICIPO	\$ 438.000.00	161.252.73	161252.73	0.00	0.00	244.307.90	244307.90	0.00	0.00	0.00	0.00	17.815.92	17815.92	\$ 0.00	0.00	0.00	14.623.45	\$ 24.563.584.39	24.563.584.39
05/08/2022	PAGCUOVE N	\$ 6.001.30	6.001.30	6001.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 24.402.331.66	24.402.331.66

Punto de Atención Principal - Correspondencia
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia

Sede Principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Telefono: (+571) 807 7070
 Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
 Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
 Twitter: @FNAahorro
 Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) **SANTIAGO LUCUMI ANAYA**; identificado(a) con **TI número 1114957073**; se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: **01/09/2021**

Estado de la Afiliación **Vigente**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los **11** días del mes **5** del año **2023**

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al
Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	TI
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1114957073
NOMBRES	SANTIAGO
APELLIDOS	LUCUMI ANAYA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	JAMUNDI

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	RÉGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/09/2021	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: | 05/11/2023 12:54:30 | Estación de origen: | 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA
Telefono : 018000413767- NIT:9000847779
email:
servicioalcliente@supergiros.com.co

Regimen Comun
Operador Postal de Pago habilitado y
vigilado por el Mintic Resol 1215/14
Facturacion autorizada del B722
5000001 al 10000000 Resolucion
POS 18764022549959
DEL 09/12/2021 VIGENCIA DE 18 MESES DOC.
EQUIVALENTE A LA

FACTURA DE VENTA : 87226407112
COLABORADOR EMPRESARIAL
GRUPO EMPRESARIAL SERVIRED SA
805003010

Telefono : 5190869 - 3102053512
Responsable de IVA

PIN : 13683621262106407112
FECHA:13-05-2023 - 01:38:54 CAJA : 34550
ORIGEN : JAMUNDI PUNTO SUERTE VALLE DEL
CAUCA

DIREC.: CRA 7 14 15
TEL.: [5190869-5190869]-[*]
REMITENTE: ORLENSI LUCUMI
IDENTIFICACION : 31533382
TEL.: xxx9999 CEL.: xxxxxx5305

CORREO:NO SUMINISTRADO
DESTINO : CALI EL GUABAL LA 14 CON 41
VALLE DEL CAUCA

DIREC.: CALLE 14 41A 65
TEL.: [6823434]-[6823434]
DESTINATARIO: FLOR ALBA SILVA
IDENTIFICACION : 31246520
TEL.: xxxxxx6018 CEL.: xxxxxx6018
CORREO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

MEDIO DE ENTREGA: FISICA

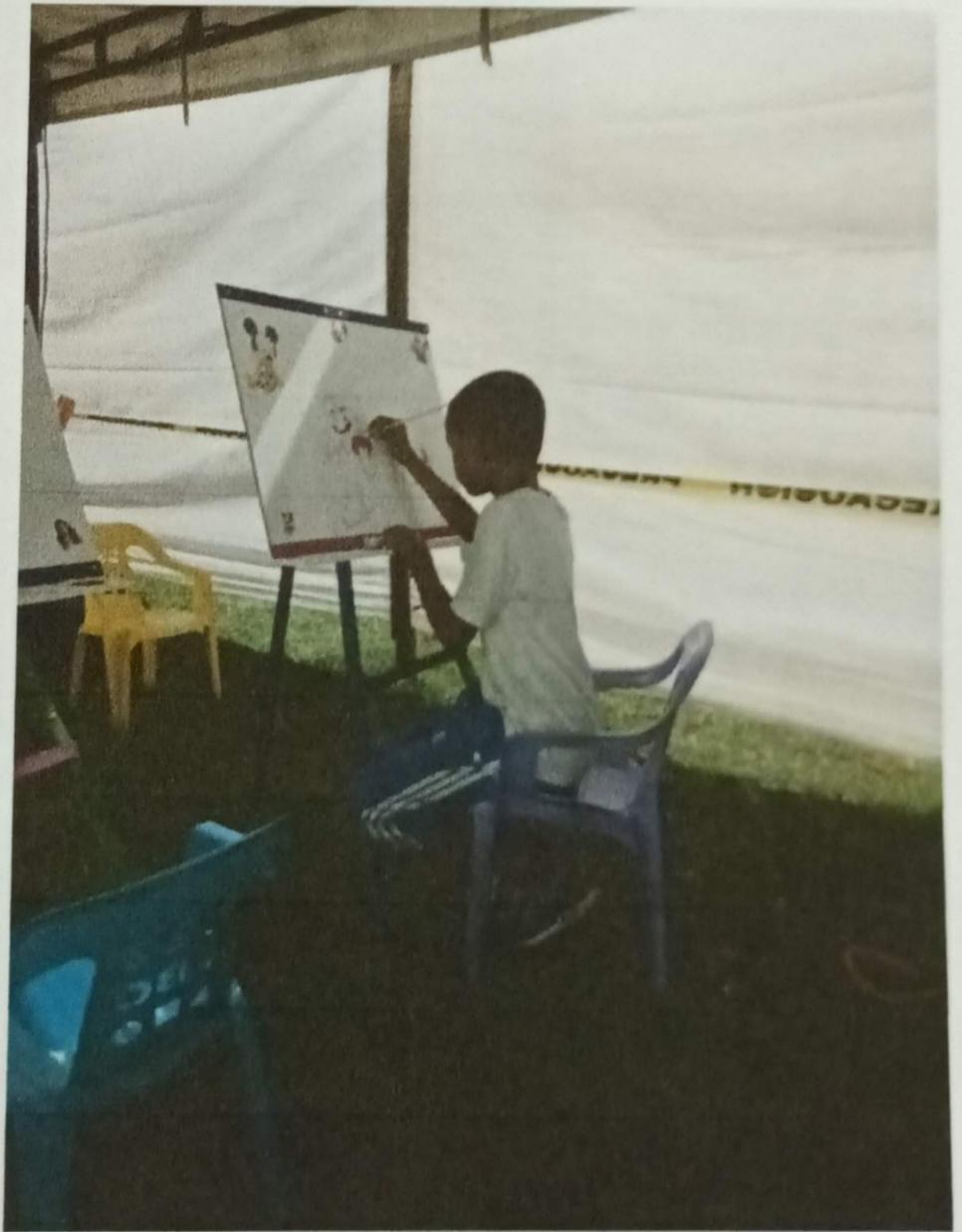
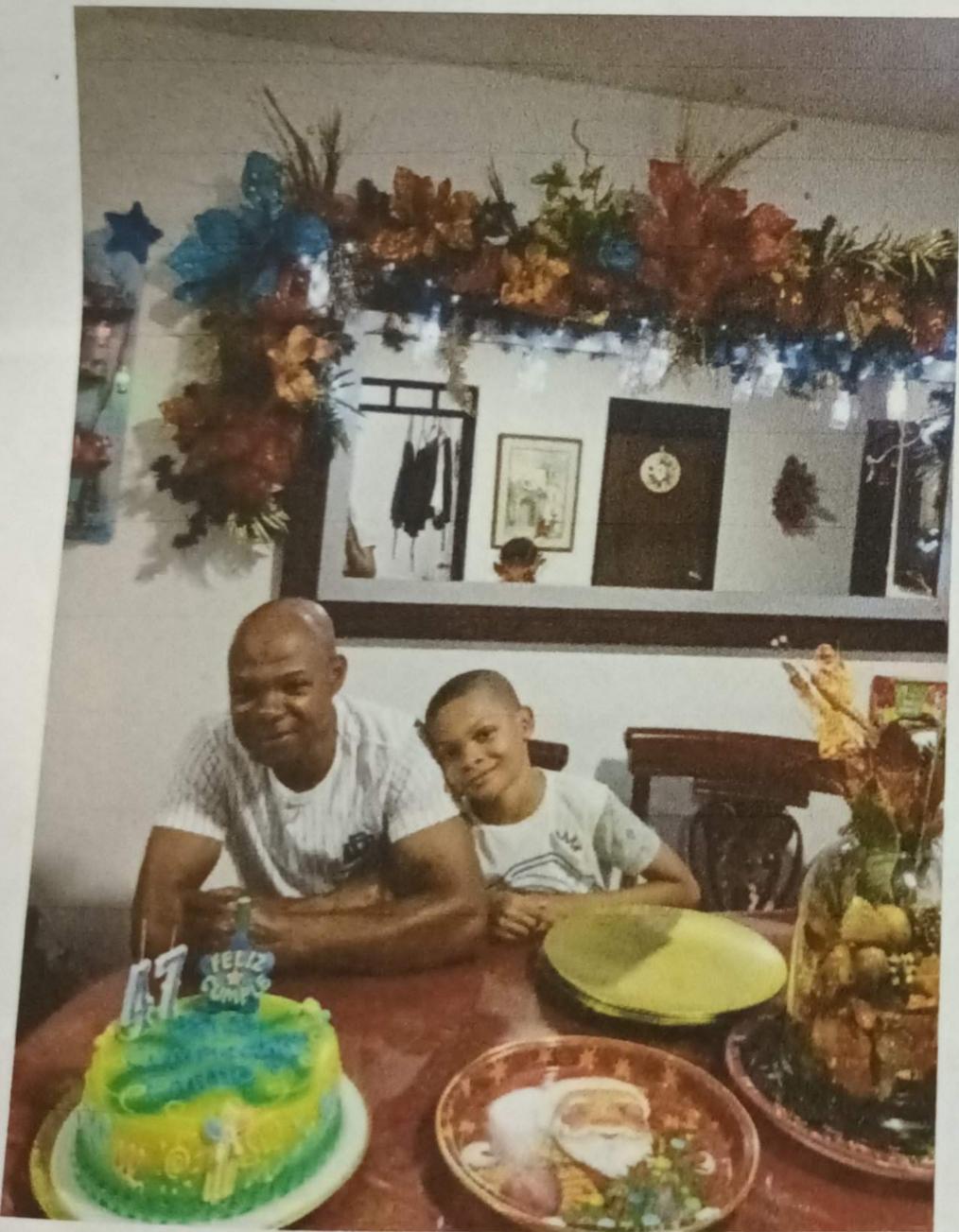
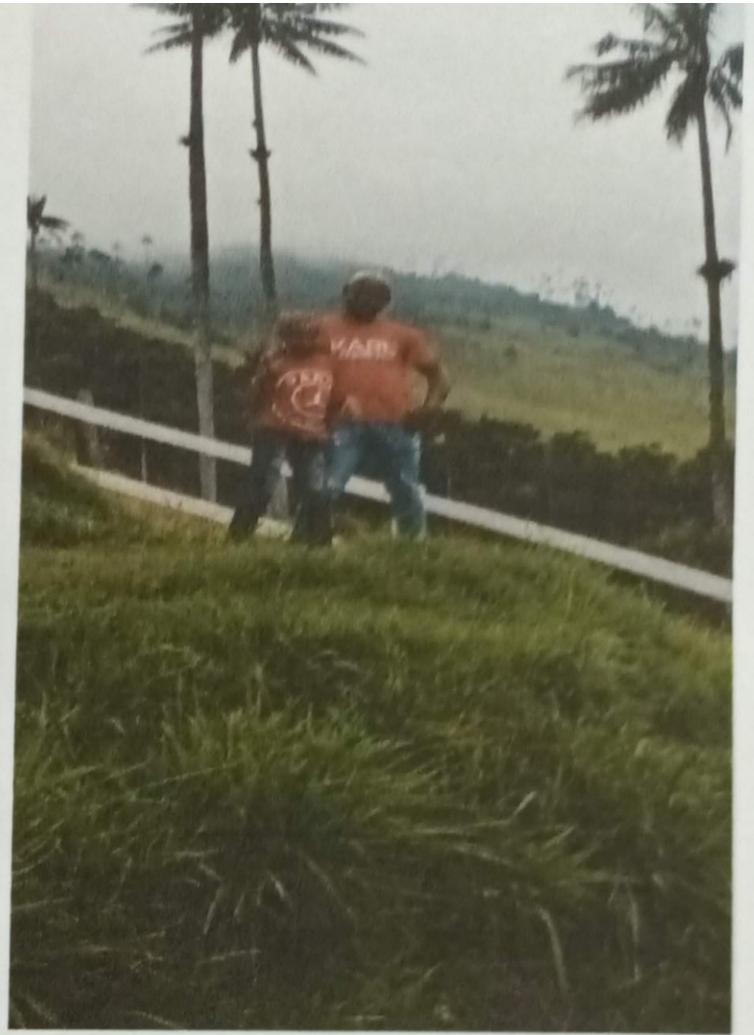
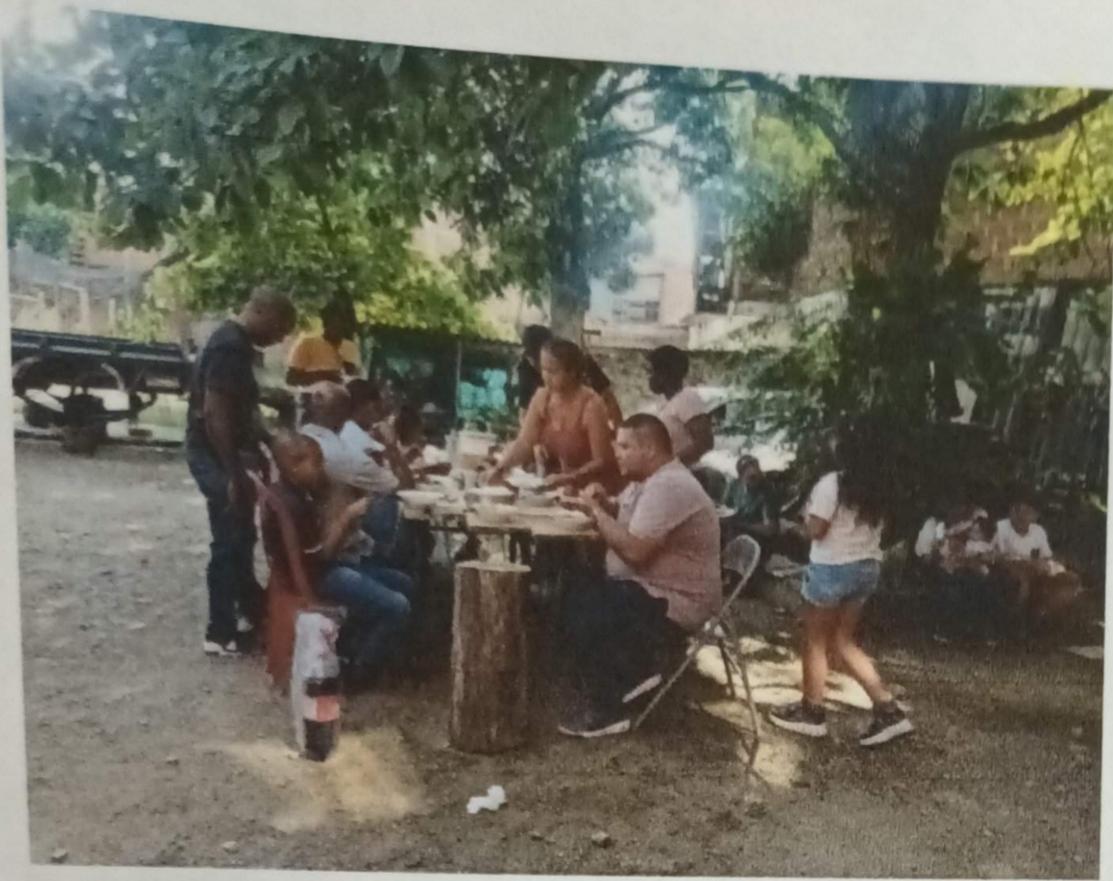
NOTAS : -- SIN OBSERVACION --
VALOR DEL GIRO : 168,000.00
VALOR DEL FLETE : 8,300.00
VALOR RECIBIDO : 176,300.00

ACEPTO las condiciones del Contrato de
prestacion de Servicio Postal exhibido
en el Punto de Atencion y en la pagina
web www.supergiros.com.co

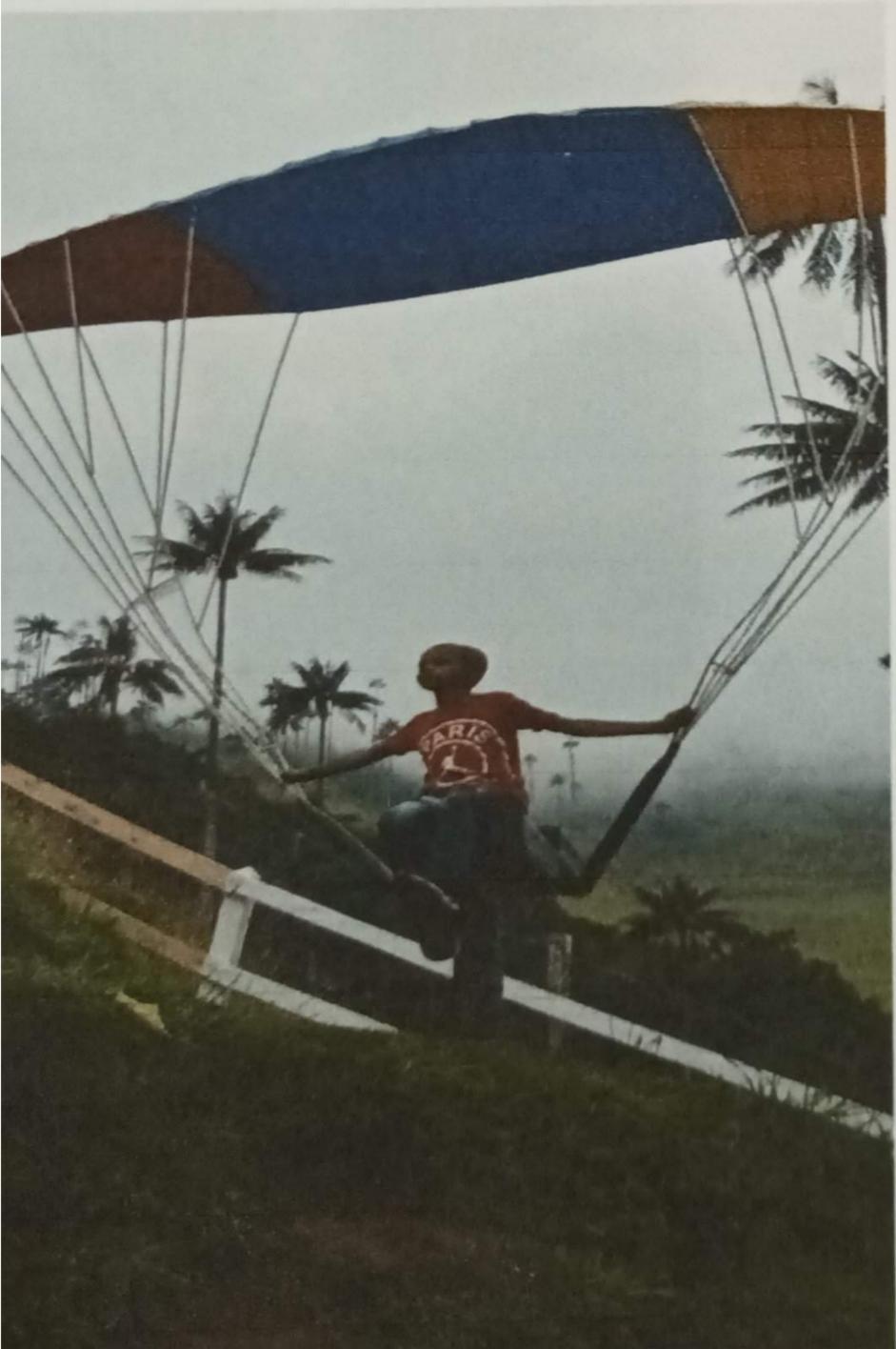
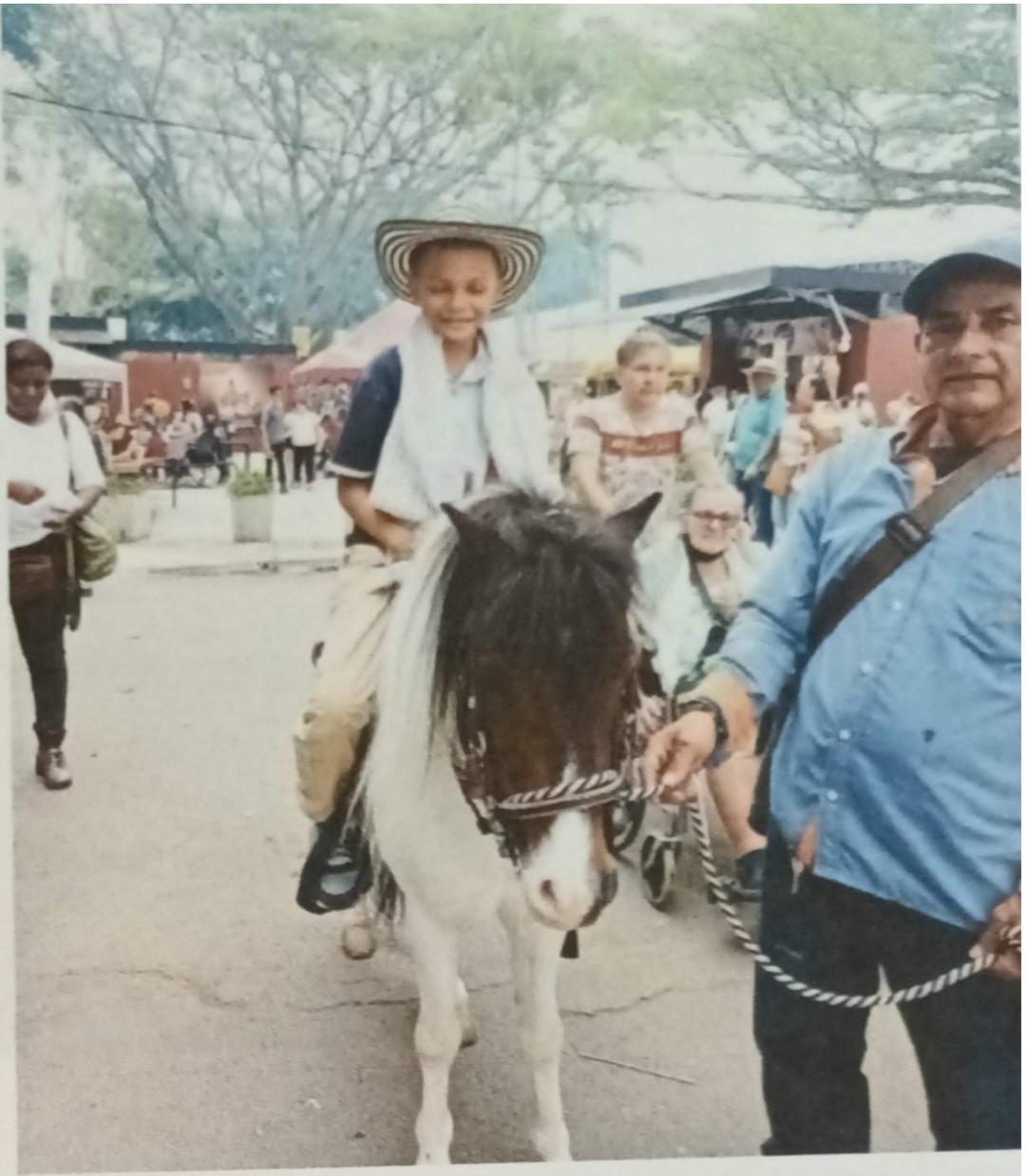
NOMBRES Y APELLIDOS

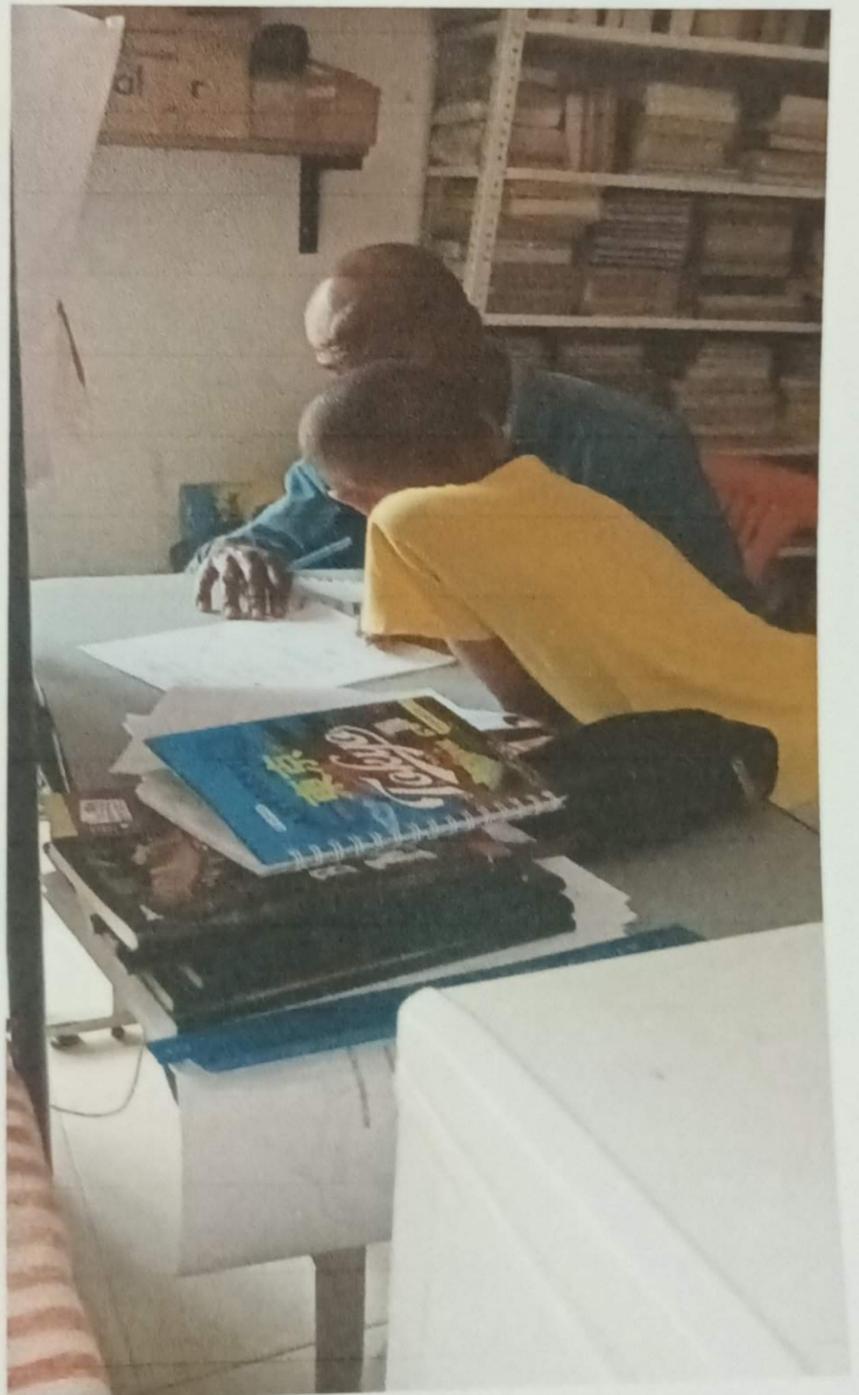
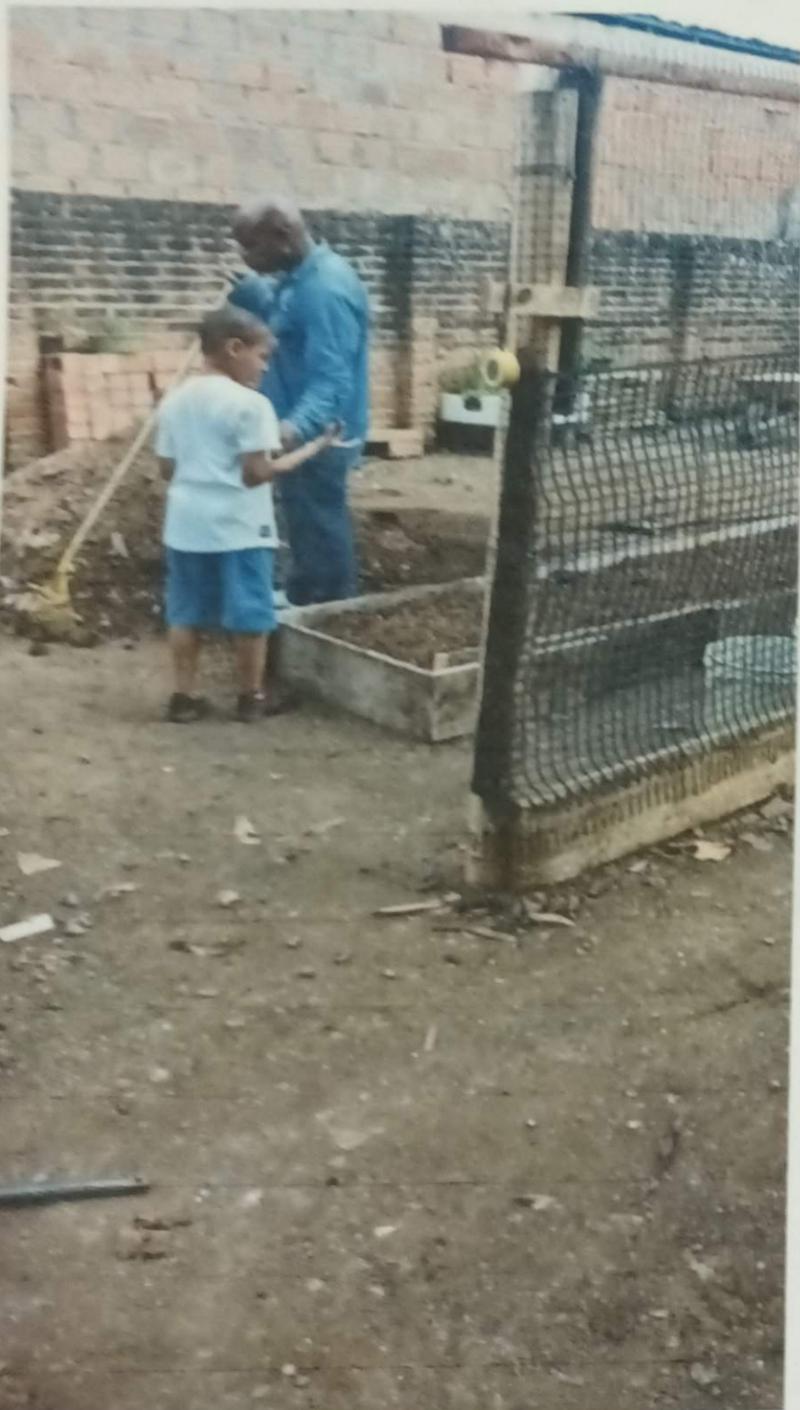
FIRMA BIOMETRICA: AAAULbAA5AAPuOrAAJ
NOMBRE : ORLENSI LUCUMI
IDENTIFICACION :
CAJERO : 30742614
IMPRESO : 13/05/2023 - 01:38:54 p.m.
Por RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA
NIT:9000847779

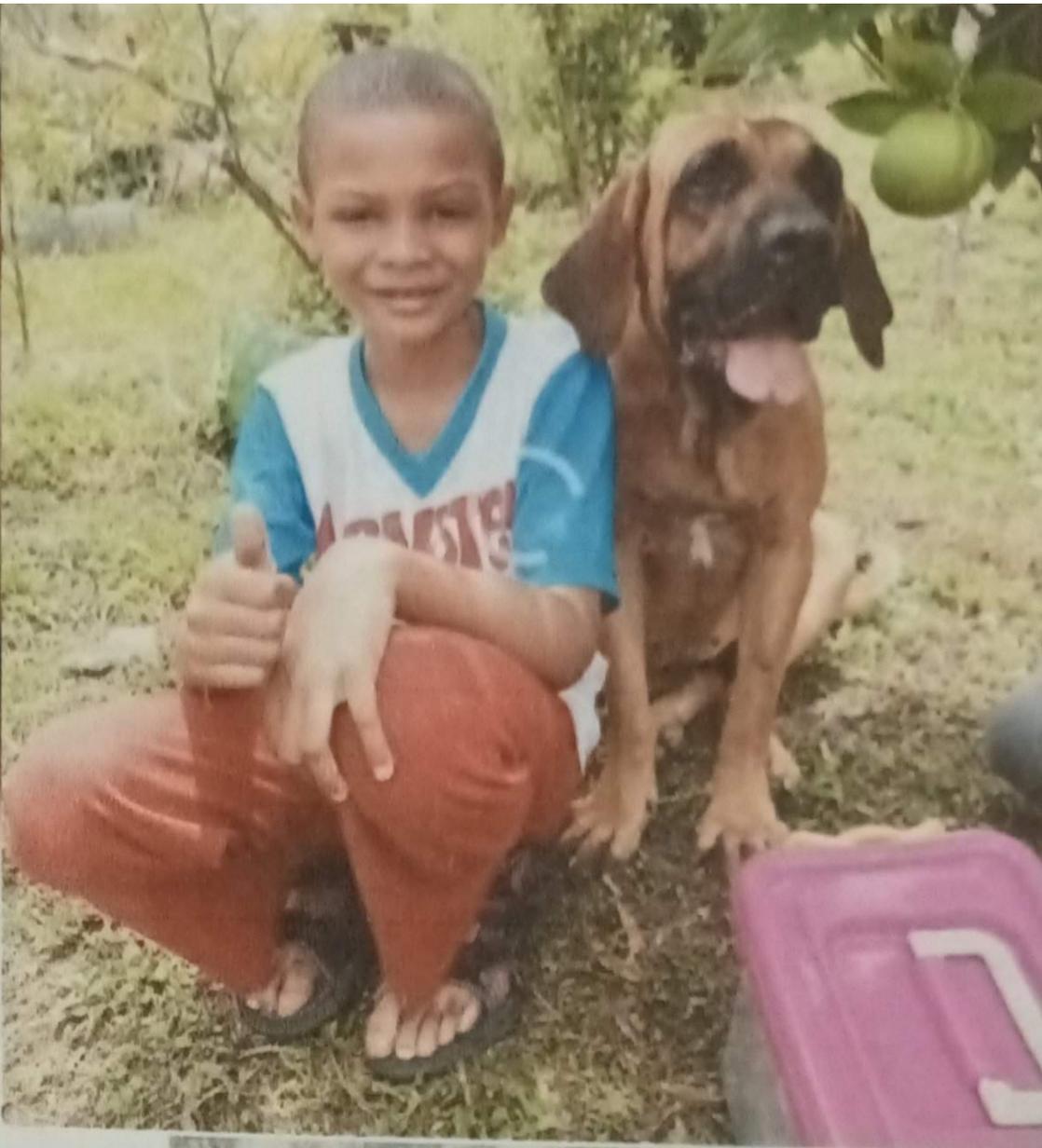
PIN : 13683621262106407112
FECHA:13-05-2023 - 01:38:54 CAJA : 34550

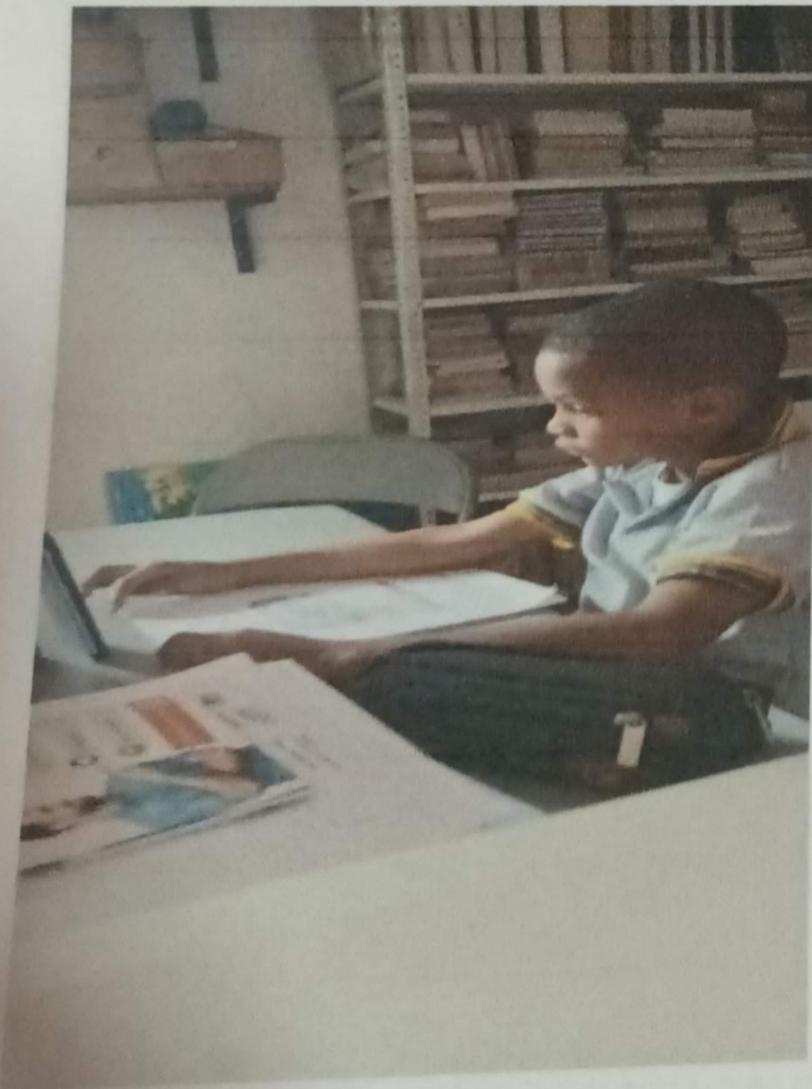


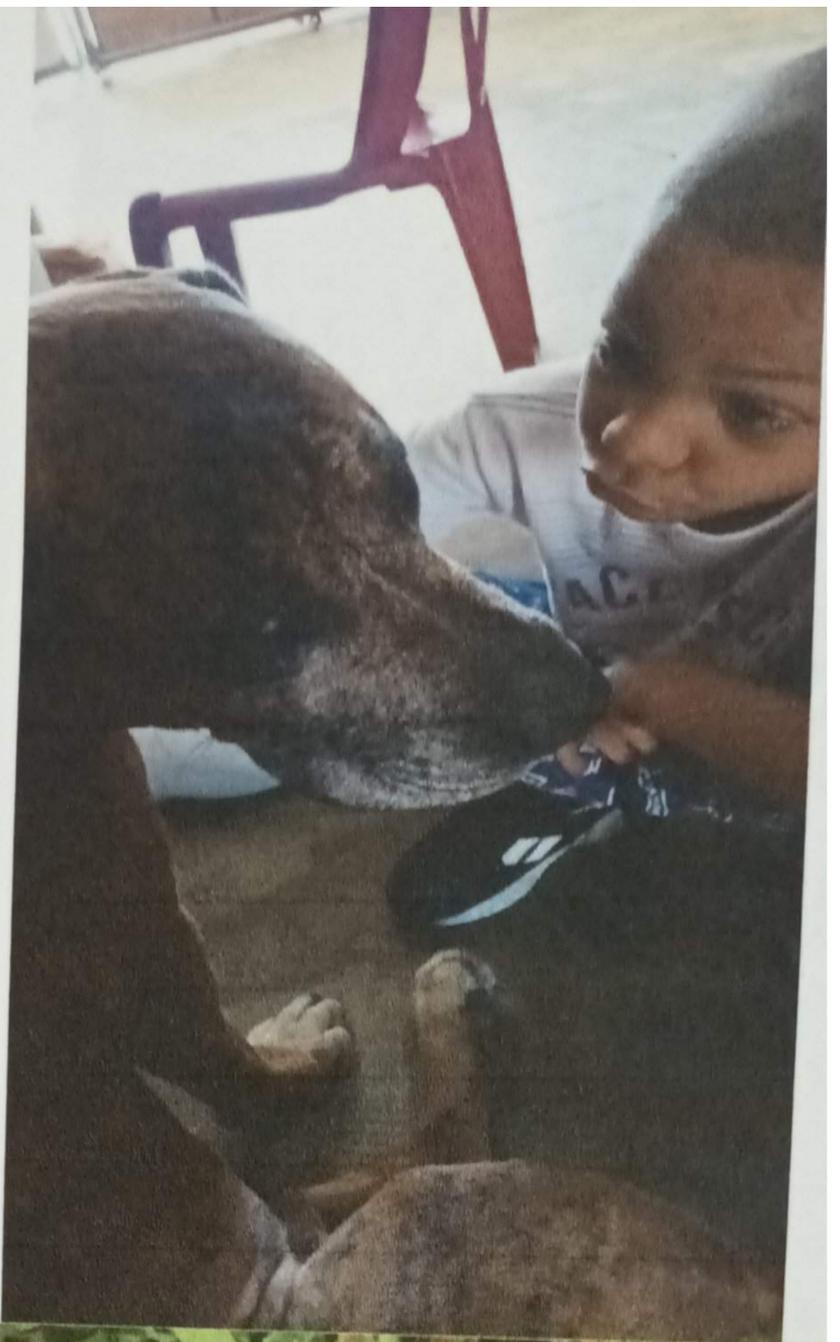
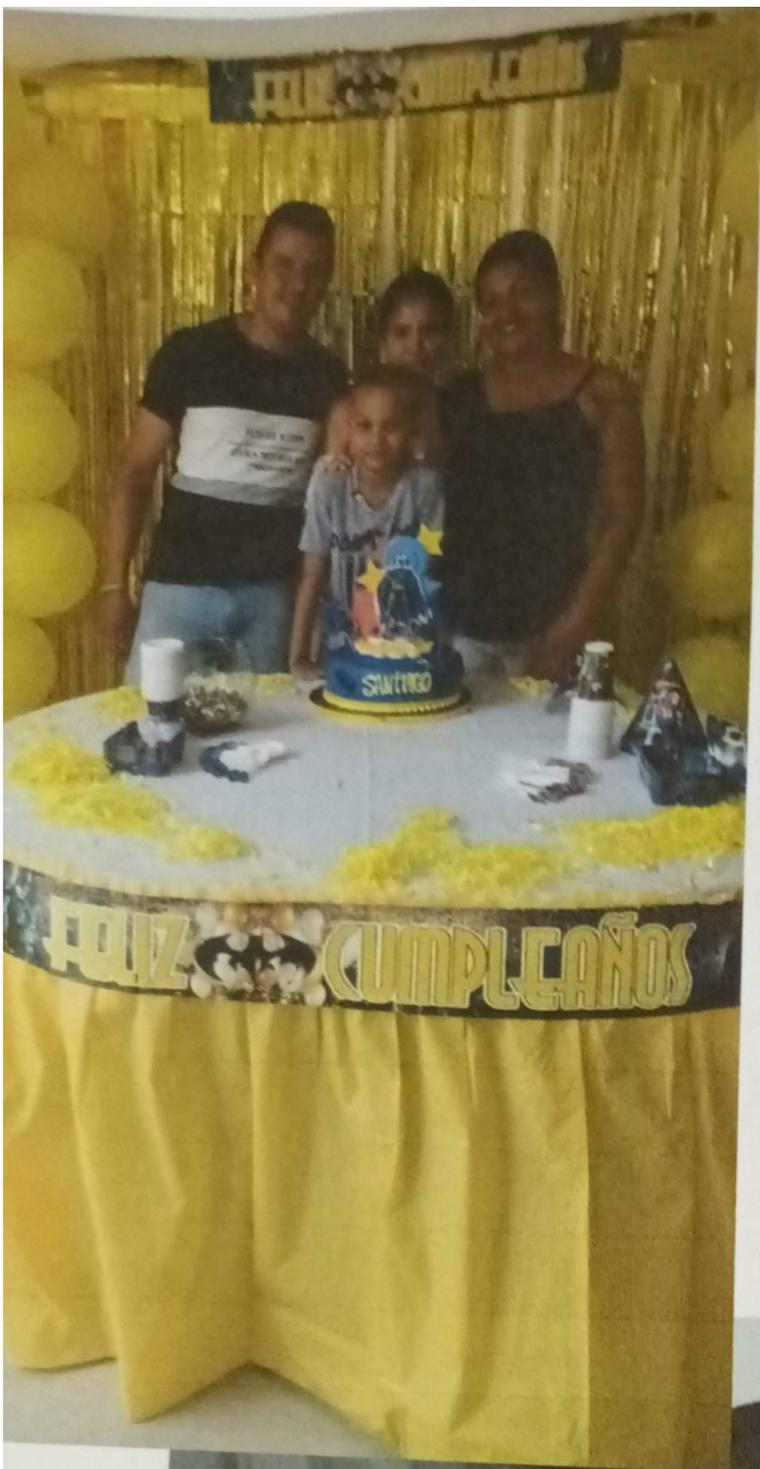




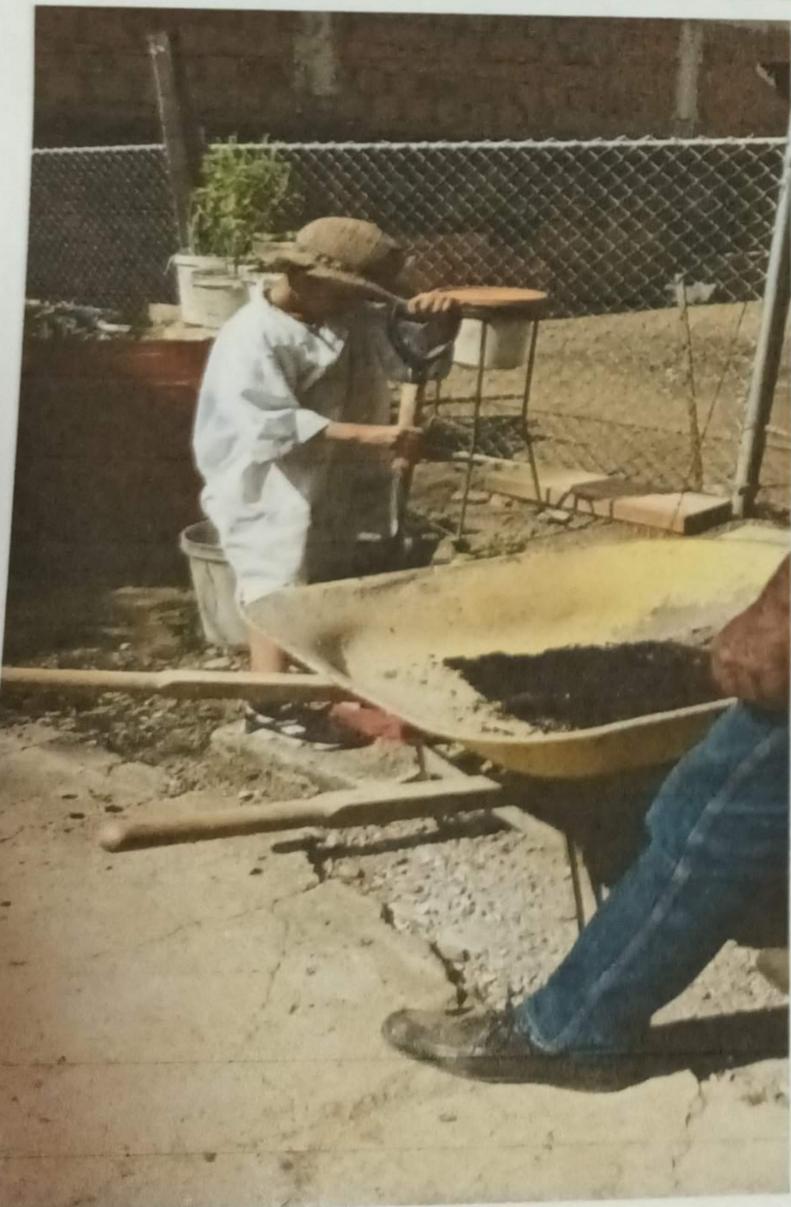
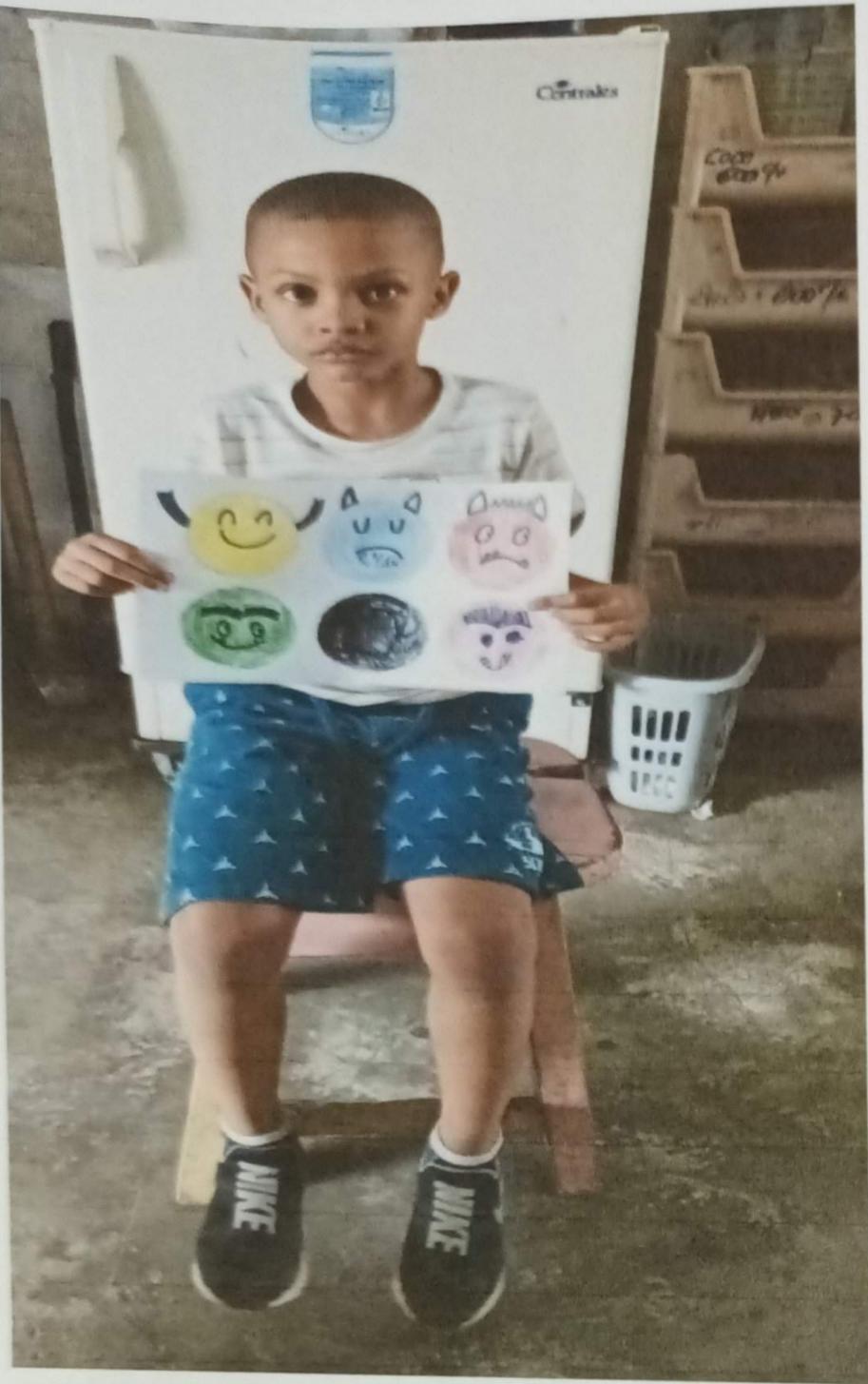


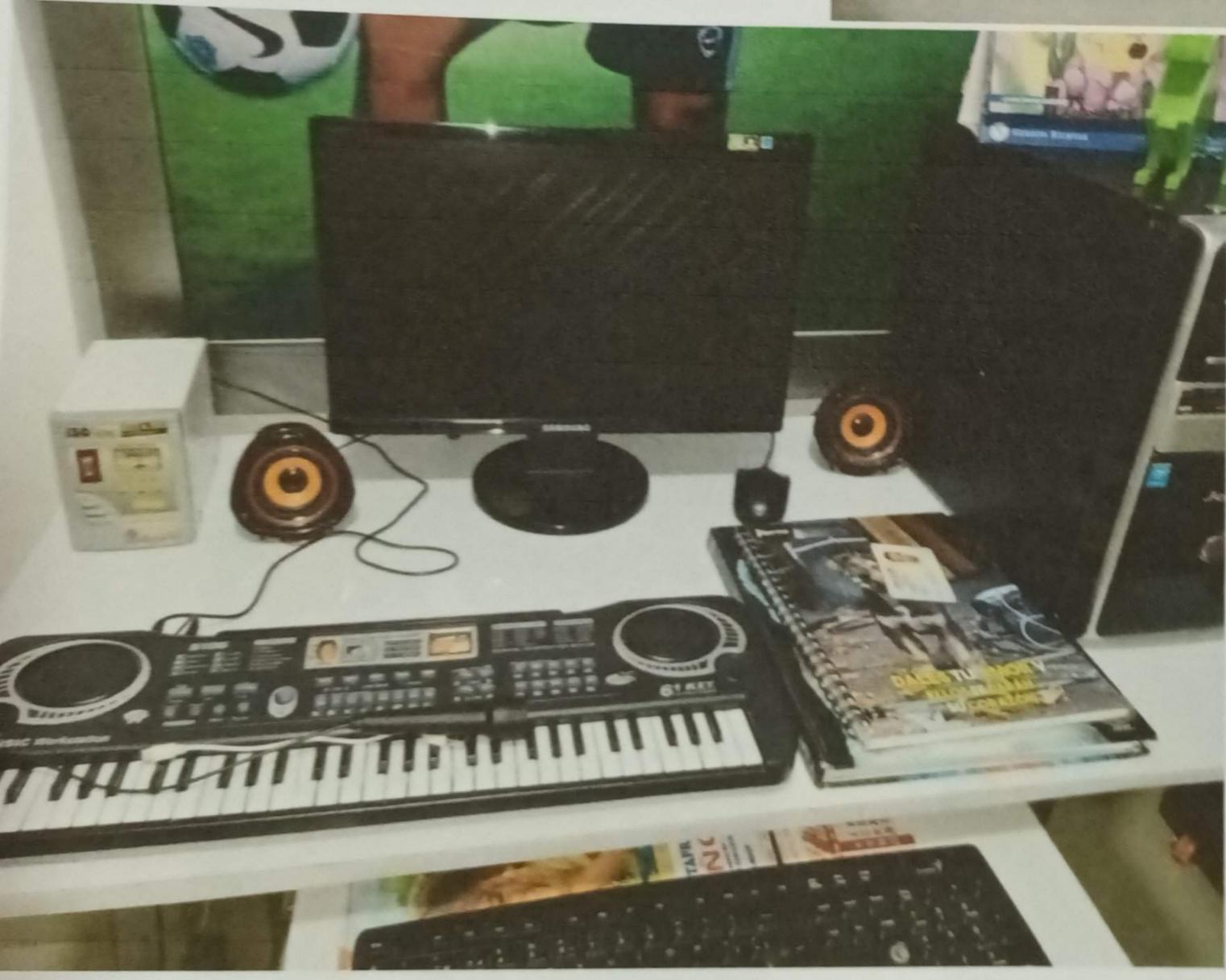


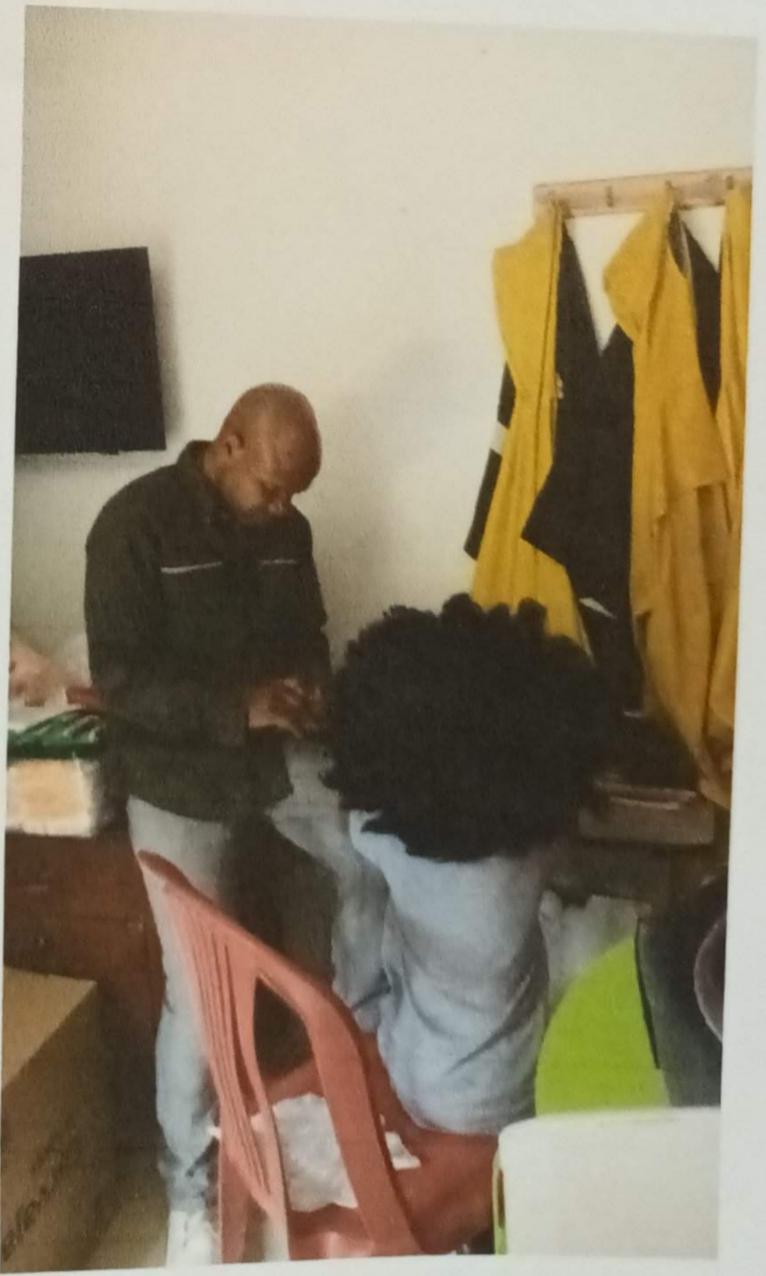
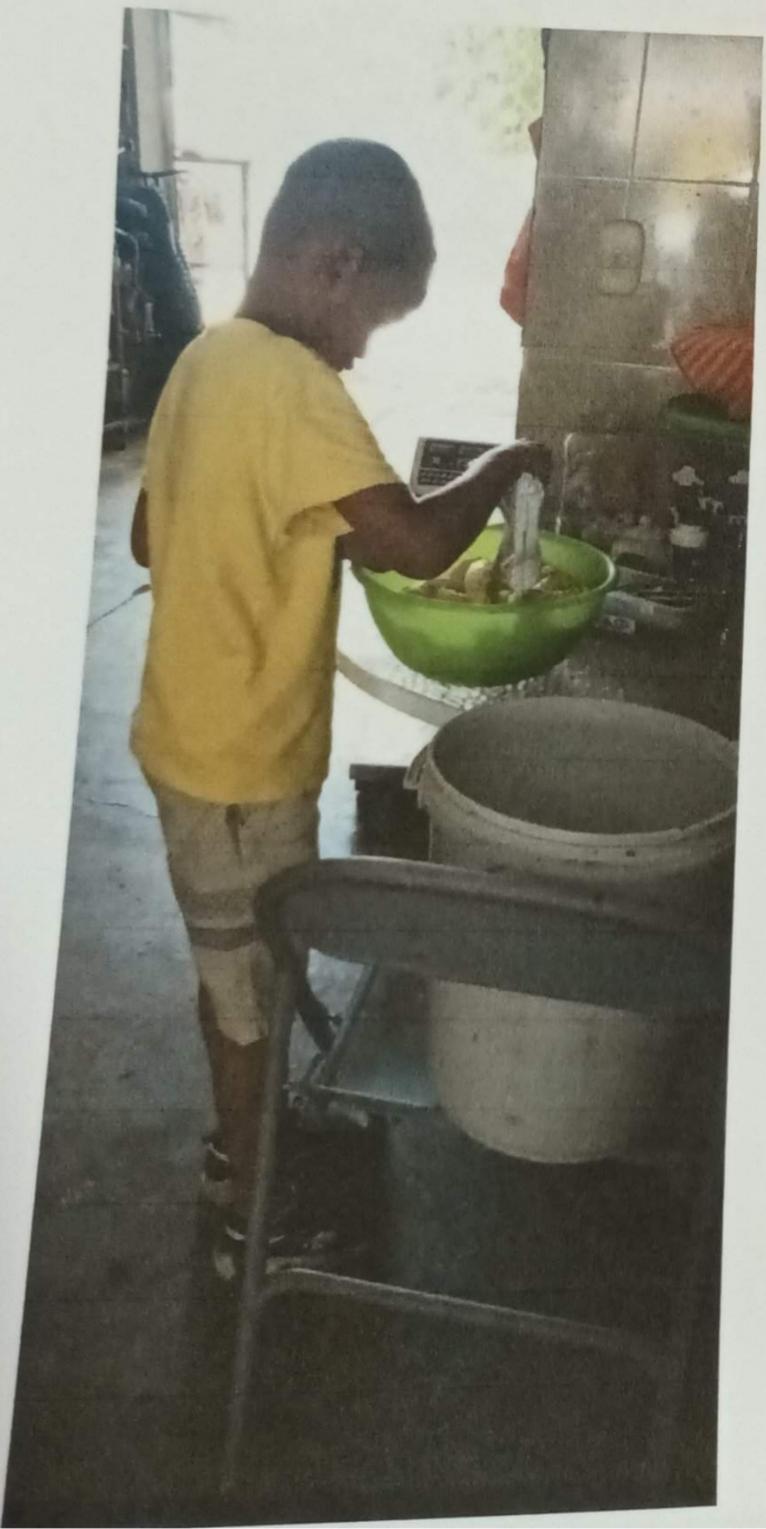
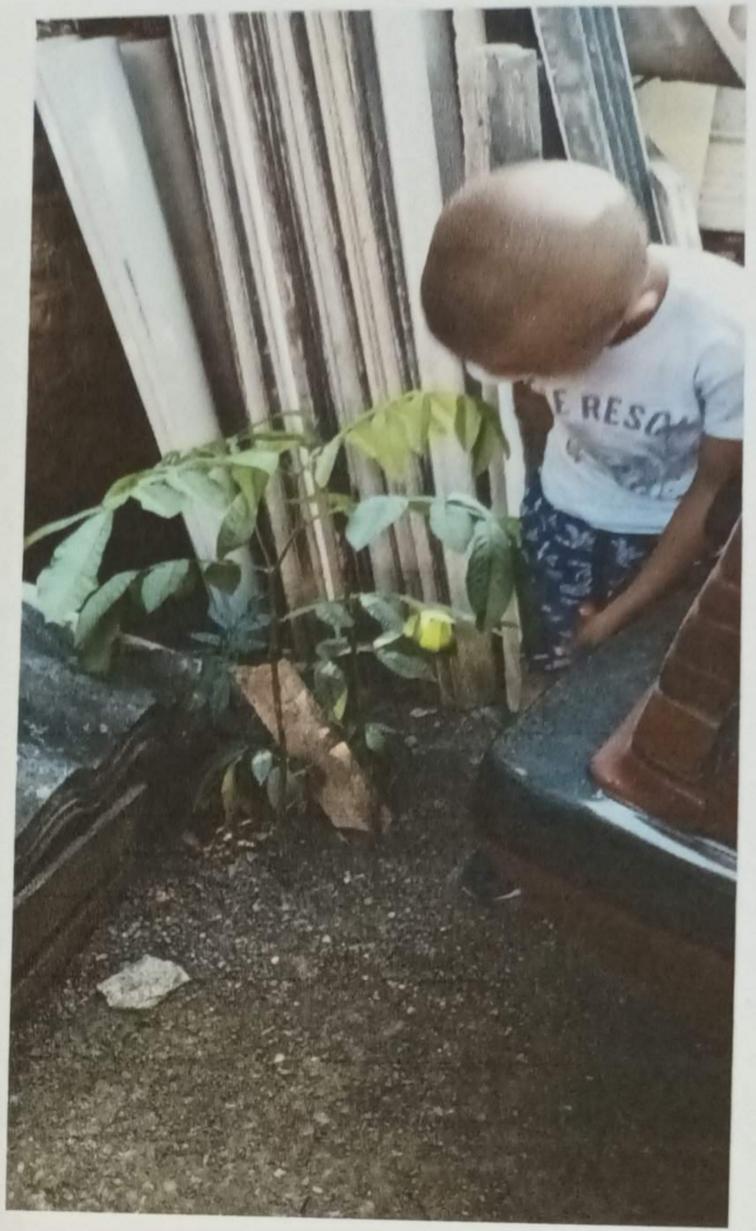
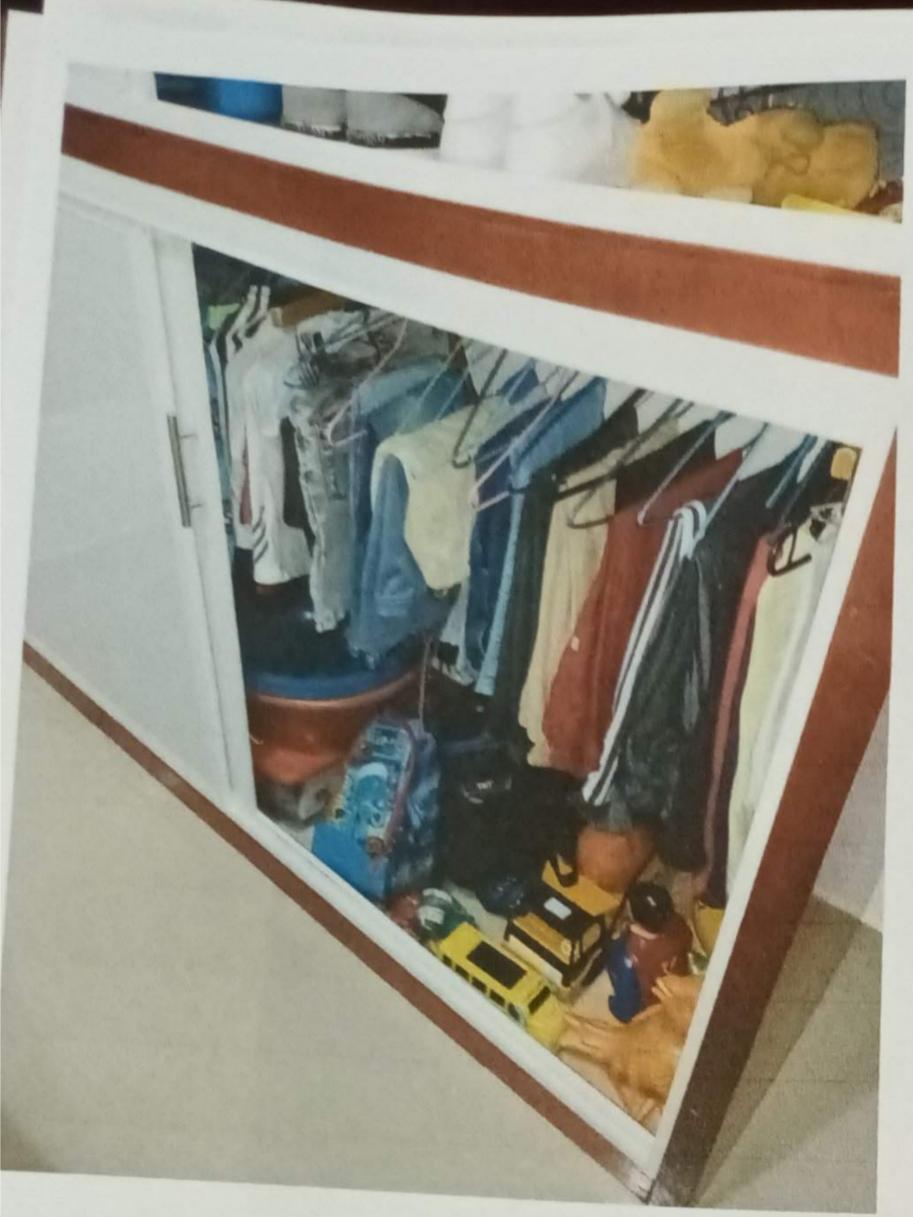






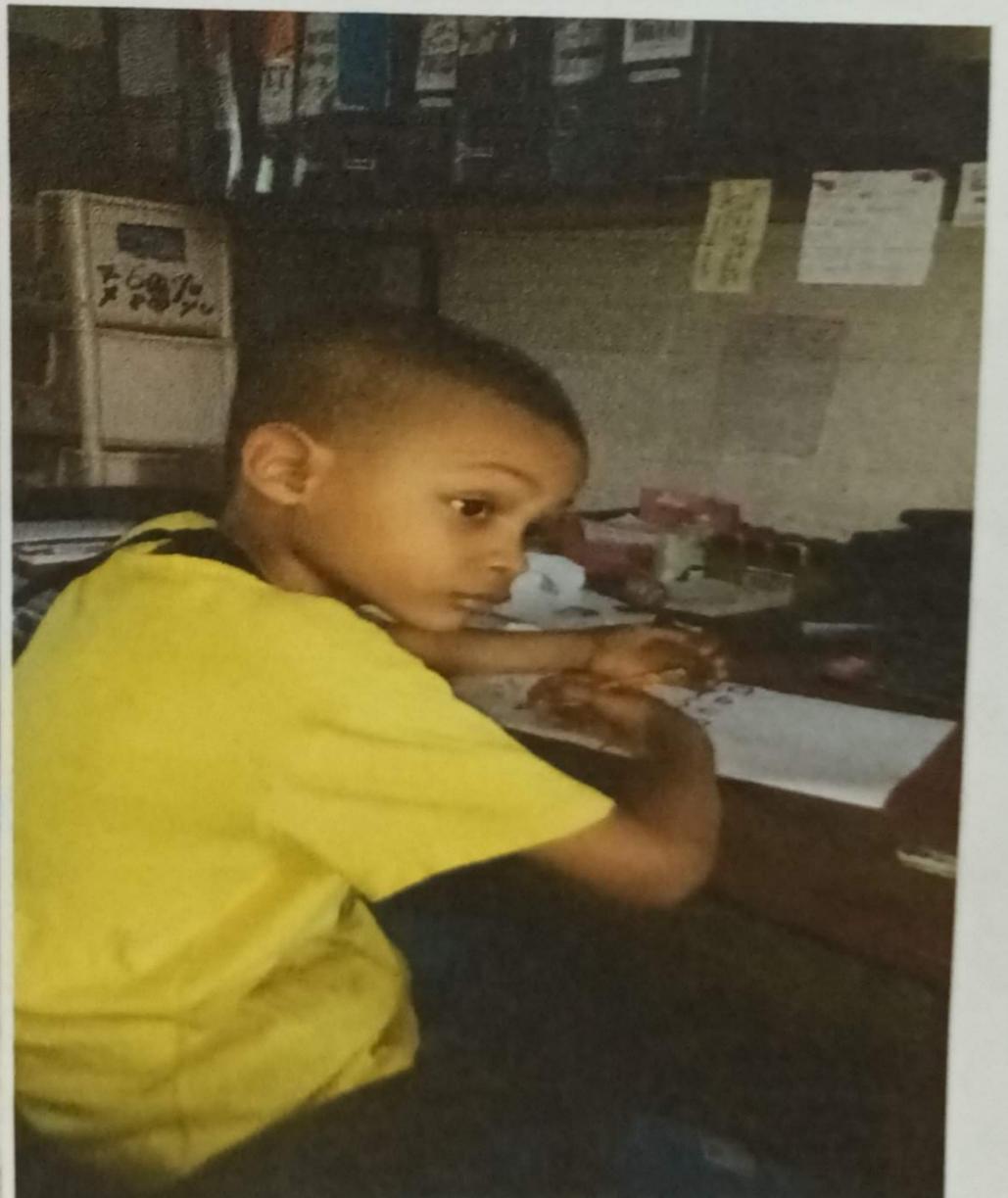
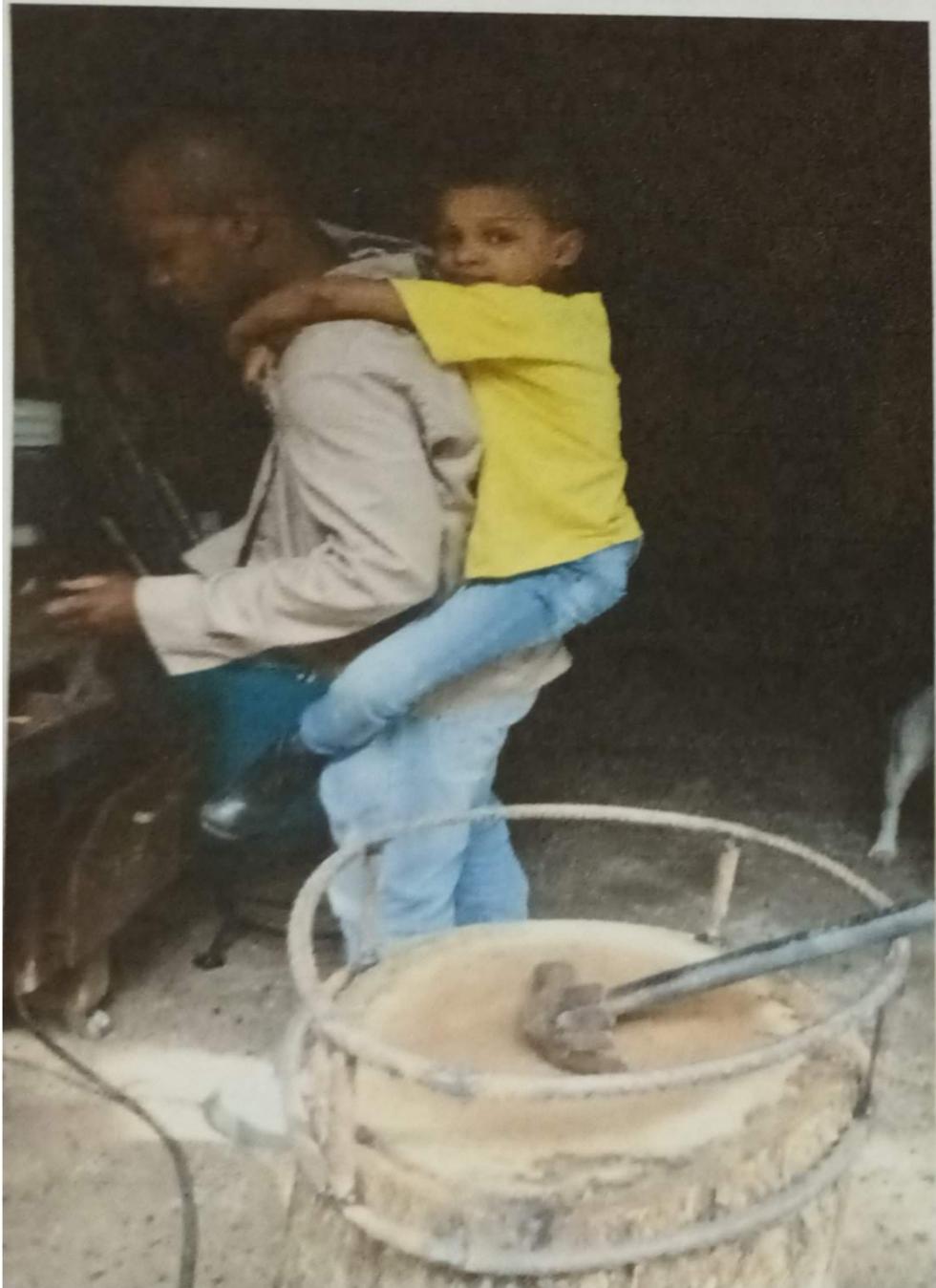
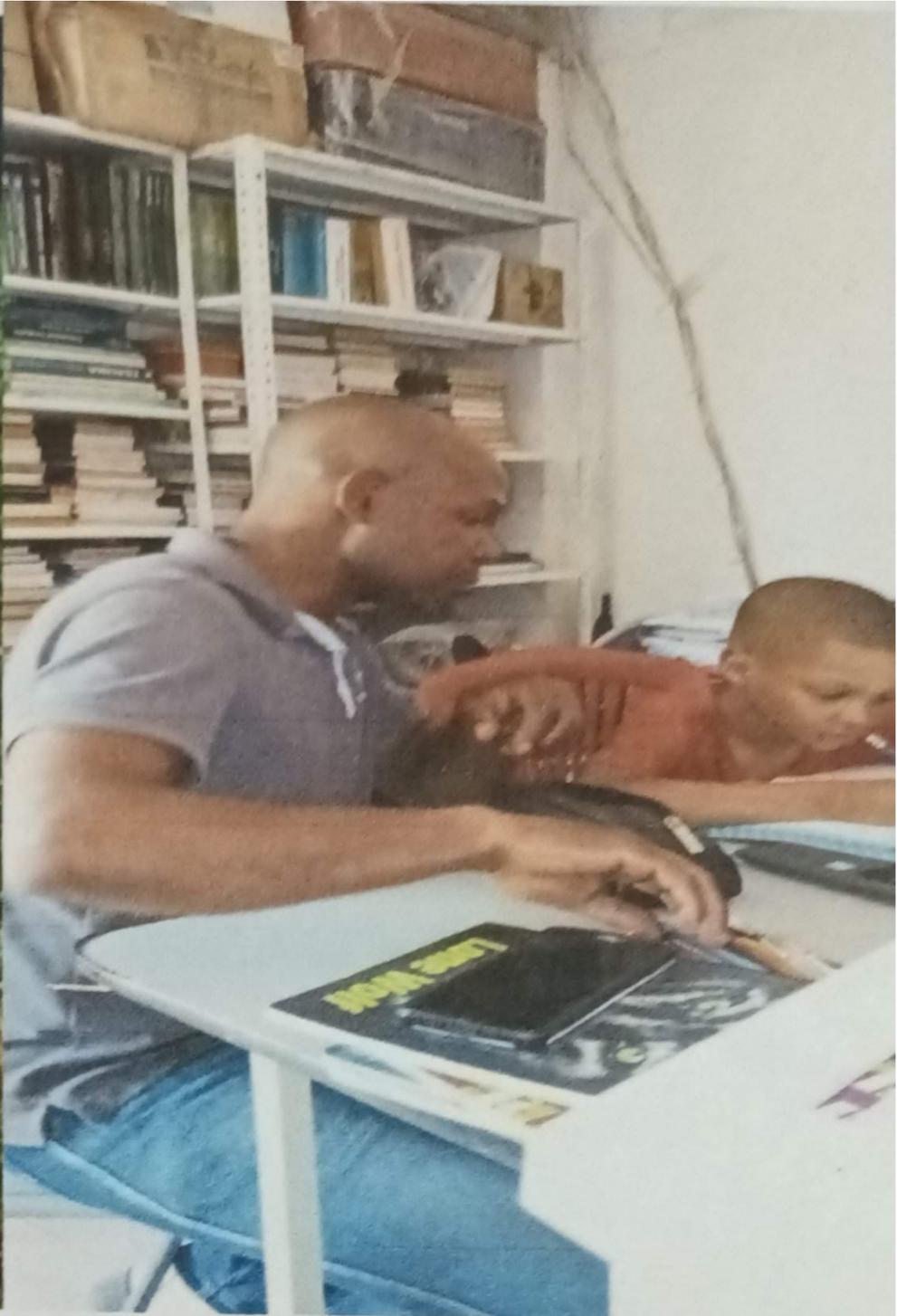
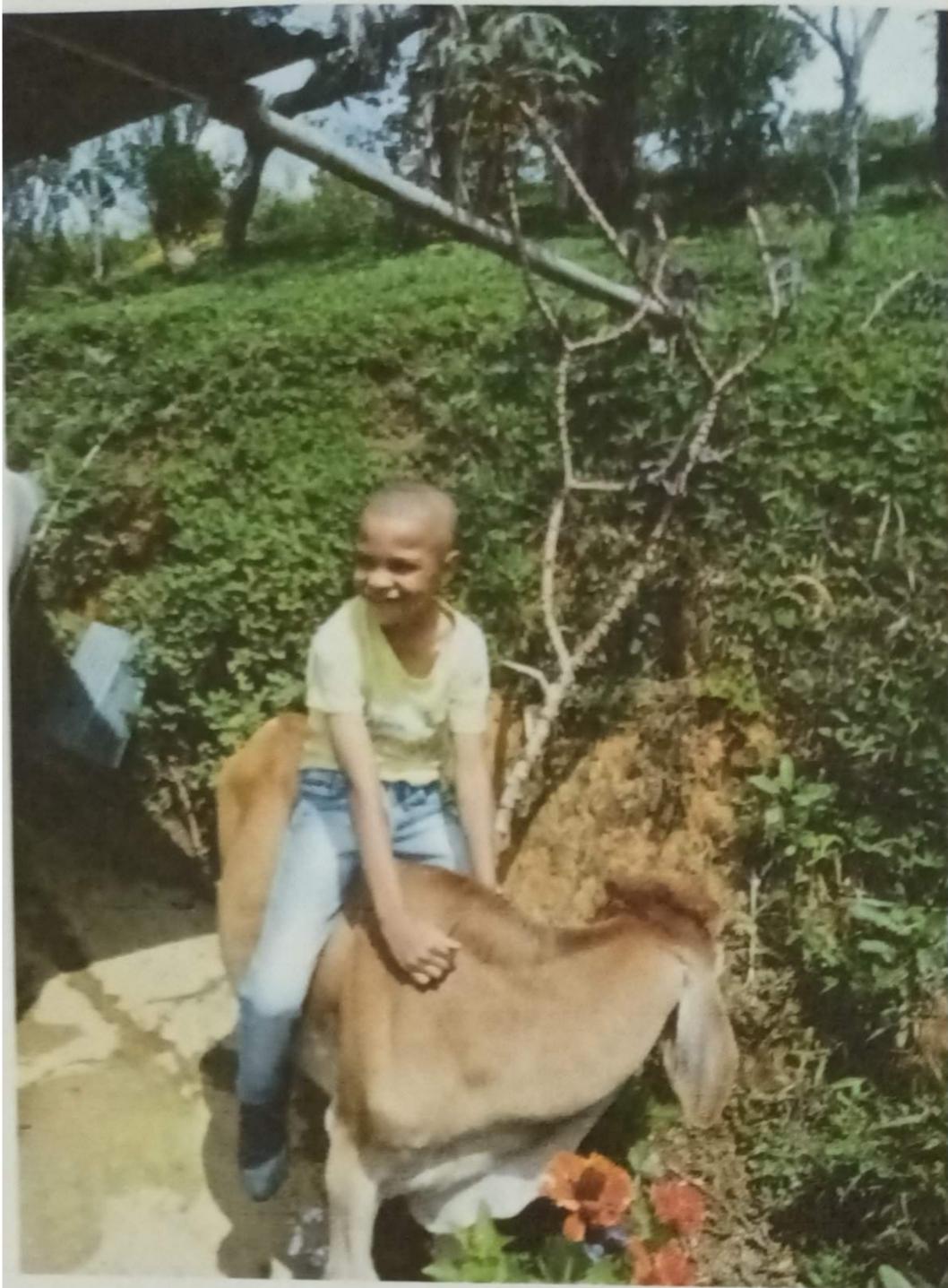












9003.003.873-7 S.A. LIMITADA
 Tel: 8808028 - 8853716 - 3206878552
 CARRERA 9 # 10 - 39 BARRIO CENTRO
 CALI
 medellin.ventas@hotmail.com
 IVA REGIMEN COMUN



No somos grandes contribuyentes
 No somos autoretenedores

Señores :
LUCUMI, SHIRLEY
 Nit 31538075
 Dirección CR 5 15 D 23 JAMUNDI
 Tel 3162853055

COTIZACION 009951

Fecha : 2023-ENE-20
 Forma de pago : 0 Dias

Code	Cant.	Descripción	Color	Valor Unit.	Valor Total
00226	1	BORRADOR SET QH 8050 LUNA + ESTRELLAS			
01922	1	BORRADOR SET QH 8716-8706 ZOOLOGICO		3,650	3,650
01922	1	BORRADOR SET QH 8716-8706 ZOOLOGICO		6,000	6,000
01922	1	BORRADOR SET QH 8716-8706 ZOOLOGICO		6,000	6,000
00226	1	BORRADOR SET QH 8716-8706 ZOOLOGICO		6,000	6,000
00243	1	BORRADOR SET QH 8050 LUNA + ESTRELLAS		6,000	6,000
00240	1	BORRADOR SET QH 8729 TRANSPORTE PUBLICO		3,650	3,650
00240	1	BORRADOR SET QH8395 DEPORTES		6,000	6,000
00240	1	BORRADOR SET QH8395 DEPORTES		3,650	3,650
00226	1	BORRADOR SET QH 8050 LUNA + ESTRELLAS		3,650	3,650
02039	1	BORRADOR SET QH 8062 PAISES		3,650	3,650
00243	1	BORRADOR SET QH 8729 TRANSPORTE PUBLICO		3,650	3,650
02039	1	BORRADOR SET QH 8062 PAISES		6,000	6,000
00236	1	BORRADOR SET QH 8734 BOMBEROS		3,650	3,650
00243	1	BORRADOR SET QH 8729 TRANSPORTE PUBLICO		6,000	6,000
02039	1	BORRADOR SET QH 8062 PAISES		6,000	6,000
02393	2	RESALTADOR MINI CARITA FELIZ X 6 2501	48 SURTIDO	3,650	3,650
00964	24	LAPIZ MIRADO MUÑECOS		6,499	12,999
00755	2	LAPICERO P/AGUJA SUPER HEROES SET X 6		650	15,600
02000	10	SACAPUNTA DEPOSITO AVION XL 342		5,300	10,600
02002	6	SACAPUNTA DEPOSITO CERDITO DOBLE XL 305		900	9,000
02400	1	IMPOCONSUMO_BOLSA		2,100	12,600
				53	53

EMPACO	REVISO	CAJA	ROLLO	BOLSA	PAQUETE

ESTA FACTURA SE AJUSTA A LO DISPUESTO EN LA LEY 1231 Y DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 621 Y 774 DEL CODIGO DEL COMERCIO, ART 617 DEL E T EL COMPRADOR CON SU FIRMA EXPRESA LA ACEPTACION DEL CONTENIDO DE LA FACTURA EN TODAS SUS PARTES, ADEMAS QUE EQUIVALE A LA CONSTANCIA DEL RECIBO REAL Y MATERIAL DE LAS MERCANCIAS Y / O LOS SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE TITULO VALOR, Y SE OBLIGA A PAGAR DENTRO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES AQUI DESCRITOS AL TENEDOR LEGITIMO DE LA FACTURA EL COMPRADOR NO PODRA ALEGAR FALTA DE REPRESENTACION O INDEBIDA REPRESENTACION PO RAZON DE LA PERSONA QUE RECIBA LA MERCANCIA O EL SERVICIO EN SUS DEPENDENCIAS. PARA EFECTOS DE LA ACEPTACION DEL TITULO VALOR

SUBTOTAL	113,468
IVA	18,584
TOTAL	132,052

Validez de la oferta: 0 Dias

ICT0064 - Impreso por Software DataX de ATXEL Nit 900.034.175-1

Firma cliente:

PIÑATERIA
LA

NIT 15487390

GRACIAS POR SU COMPRA

2023-01-20

16:33

REG

0057

PIÑATA

\$33,000

TOTAL

\$33,000

CAJA

\$50,000

CAMBIO

\$17,000

CARIBE S.A.
NIT: 805.029.321-6
SOMOS RESPONSABLES DE IVA
GRAN. CONTRI. RES#9061 10/17/20

SISTEMA POS PDV - BX 192745

Caja : 009-09 Turno: 1 GUERRERO
Consec. #: 547920 Fecha: 2023/01/21
Hora : 5:29 p
Vendedor : **** GUERRERO LOPEZ SOLANY AS
Cond. Pago: CONTADO

Item	Descripcion	UM	Total
46152	CARBON LLAMITAS*20 UN		9400 *

T O T A L \$9,400

-----[DETALLE DE VALORES]-----

Vta Gravada (*)	7,899	+
I V A	1,501	+

-----[INFORMACION TRIBUTARIA]-----

%	VLR_BASE	VLR_IMPUESTO
19.00	7,899.00	1,501.00

Efectivo 20,000
CAMBIO \$10,600

Resol. No. 19764030320901 21-JUN-2022
Factura : BX 1 al BX 999999.
Vigencia 05-DIC-2023

GRACIAS POR SU COMPRA
NO SOMOS AUTOMATENEDORES
CRA 3 D 11-145 MANUNDI VALLE
TELEFONO 5166785

VENIAS POS VP-054547

Caja : 001-02 Turno: 1 RINCON H
Consec. #: 042113 Fecha: 2023/01/20
Hora : 4:53 p
Vendedor : 003 REINA ACOSTA YULI MANUEL
Cond. Pago: CONTADO

Item	Descripcion	UM	Total
000893	AGOGO BOLA EMP.	UN	5500
001022	BOTELLITAS CHICLE	UN	5300
000400	BBB SURTIDO	UN	6700
000361	MUU LECHE*18	UN	3400
000439	GALLETA FESTIVAL C	UN	7000
000382	MILLOWS UNICORNIO	UN	6800
001019	WOM SUSTIDAS	UN	6000
001184	CHOCLITOS *12	PI	10450
001057	VASO VACAN	UN	2200
000134	CUCHARA DULCERA TA	UN	1300
000127	TENEDOR TAMI*20	UN	2600
	2.00 x \$1,300		

T O T A L \$57,250

-----[DETALLE DE VALORES]-----

Vta Excluida..... 57,250 +

-----[INFORMACION TRIBUTARIA]-----

%	VLR_BASE	VLR_IMPUESTO
0.00	57,250.00	0.00

Efectivo 70,000
CAMBIO \$12,750

Resol. No. 1 01-ENE-2022
Factura : VP-000001

FERNANDO IZQUIERDO MONTAÑEZ
 BARGAIN 2000 CALI
 NIT: 1143824516-3
 RESPONSABLE DE IVA
 CL 11 9 31 P 2
 TEL: 3165249807-6028806334
 CORREO: bargain.2000@hotmail.com

FACTURA DE VENTA POS - 22,292
 FECHA: 20-Ene-2023
 CLIENTE: CUANTIAS MENORES
 CC: 22222222
 VENDEDOR: 11 - ISAI SOTO
 CAJA: CAJA 2
 OBSERVACION:

[INFORMACION DE ITEMS]						
DESCRIPCION ITEM	CANT	PRECIO UNIT	DESCUENTO	%IMP	TOTAL	n
20000582 - GLOBO R9X12 FASHION ROJO	1	\$2,900	\$0	19	\$2,900	0 L
20000706 - GLOBO R 9 X20 METAL AZUL REY	1	\$5,100	\$0	19	\$5,100	6-8
5322259114 - CORTINA CUADROS ROSA 1X2 MTR	1	\$5,500	\$0	19	\$5,500	6-8
3719 - GUIRNALDA ECONOMICA SURTIDA PERSONAJES	1	\$3,300	\$0	19	\$3,300	0 L
5159 - FESTON LITOGRAFIADO SURTIDO FYC	1	\$4,900	\$0	19	\$4,900	9 T
FS-004872 - TORTERA DELUXE FELIZ CUMPLEAÑOS X 1	1	\$4,900	\$0	19	\$4,900	i DI
4049 - VASO X12 UND ESTAMPADO LA PIZATA	1	\$1,700	\$0	19	\$1,700	i DI
4049 - VASO X12 UND ESTAMPADO LA PIZATA	1	\$1,700	\$0	19	\$1,700	0 L
3270 - CUCHARA X 12 PERSONAJE SURTIDA	1	\$1,500	\$0	19	\$1,500	2 P
3270 - CUCHARA X 12 PERSONAJE SURTIDA	1	\$1,500	\$0	19	\$1,500	9 T
3710 - ANIFAZ X 12 UND TEMATICAS ECO INTIEFES	1	\$2,300	\$0	19	\$2,300	2 F
3712 - CORBATAS X 12 UND TEMATICAS ECO INTIEFES	1	\$2,300	\$0	19	\$2,300	TA
5156 - MOTIVO TORTA INDIVIDUAL	1	\$5,300	\$0	19	\$5,300	5
3727 - BOLSA SORPRESA X 20 UND ECO INTIEFES	1	\$2,900	\$0	19	\$2,900	R
4641 - MANTEL INFANTIL	1	\$7,900	\$0	19	\$7,900	V
*****[TOTALES]*****					\$45,126	E
SUBTOTAL.....					\$8,574	
IMPUESTOS.....					\$53,700	
TOTAL.....					\$55,000	
*****[FORMAS DE PAGO]*****						
*****CAJA 2*****						

No.

Por \$

Fecha

Recibí (mos) de

La suma de

250.000 =

Mensualidad de Santy

Para

Recibí 7 de enero.

29114662

Atto (s) S.S.

Mirley Araya

No.

Por \$ 100000

Fecha 31 Agosto 2020

Recibí (mos) de

Santiago Locumi

La suma de

Cien mil pesos

Para

Soldo de mayo \$4.000 a JUNTO Soldo \$144.000 para

Atto (s) S.S.

Karim González



No.

Por \$ 100000

Fecha 18 Agosto 2020

Recibí (mos) de

Santiago Locumi

La suma de

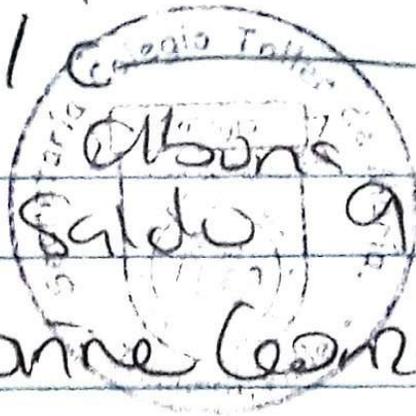
Cien mil pesos

Para

Soldo de Abril y mayo \$2.000 Soldo \$96.000

Atto (s) S.S.

Karim González



No.

Por \$ 148000

Fecha 11 Feb - 2020

Recibí (mos) de

Santiago Locumi Amys

La suma de

Ciento cuarenta y ocho

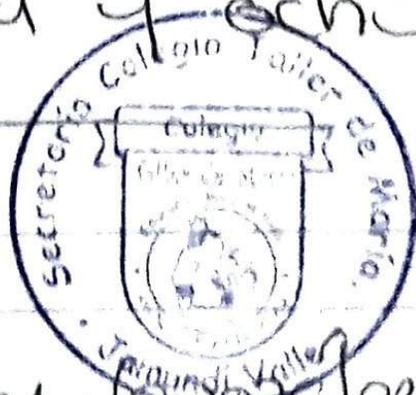
mil pesos - M/C

Para

FEORN

Atto (s) S.S.

Karim González



No.

Por \$ 100.00

Fecha 28 Julio - 2020

Recibí (mos) de Santiago Locum,

La suma de Cien mil pesos
Mlc

Para Abono de abono \$48.00

Atto (s) S.S. Karina Gonzalez



No.

transmision

Por.

\$ 148.00

Ciudad

[Empty box]

Fecha

Día Mes Año
13 01 2020

Recibí de.

Santiago Locum,

La suma de.

Ciento cuarenta y ocho pesos
mil pesos

Por concepto de.

trato

Recibí.

Karina Gonzalez



No.

[Empty box]

Por

\$ 390.000

Ciudad

[Empty box]

Fecha

Día Mes Año
12 12 19

Recibí de

Santiago Locum

La suma de

trecentos noventa
pesos Mlc

Por concepto de

matricula Grado

Recibí

Karina Gonzalez



No.

Por \$ 300.000

Fecha

19 octubre - 2020

Recibí (mos) de

Santiago Locumí

La suma de

trecentos mil pesos

MIC

Para

Unión Julio Abonada de 1000
8.000 \$ 140.000 \$ 1000



No.

Por \$ 148.000

Fecha

04 marzo - 2020

Recibí (mos) de

Santiago Locumí

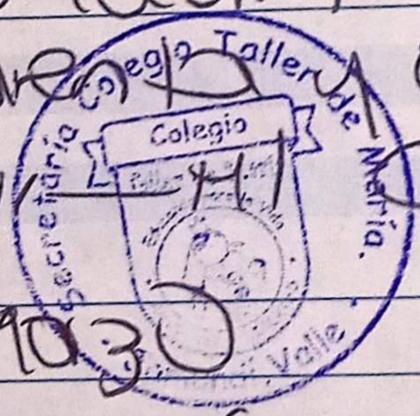
La suma de

ciento cuarenta y ocho

mil pesos

Para

penzion de marzo



Atto (s) S.S.

Karine Gonzalez

Taller de María

CUENTA DE COBRO

PEDIDO

COTIZACION

REMISION

DIA MES AÑO
11 01 2020

CLIENTE: Emilio Locumí

DIRECCION:

310 364 3226

CANT.	DETALLE	VR. UNIT	VALOR TOTAL
1	Camibuso T8	31000	31000
1	Sudadora T10	32000	32000
1	Sudadora T10		69000
1	Camis afesat T10		9000
1	Paralelmeca X3		
Vendiente: <i>[Signature]</i>			
Sudadora Diario T10			
Completo Unifi <i>[Signature]</i>			
fisicera T10. <i>[Signature]</i>			
Numero 29 de febrero 2020			
17 em. QNV TOTALS 134000			